



**PROSPECTO LEGAL PRIMERA EMISIÓN DE BONOS CON CARGO A LA LÍNEA INSCRITA BAJO EL  
NÚMERO 1.020 EL 21 DE ABRIL DE 2020  
EMISIÓN DE BONOS SERIE A**

**PLAZO DE LA EMISIÓN: 10 AÑOS  
MONTO DE LA EMISIÓN: UF 830.000**

**JUNIO DE 2020**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL.**

### **1.1. Intermediarios participantes en la elaboración del prospecto:**

Este prospecto ha sido elaborado por Primus Capital S.A., en adelante también “Primus Capital”, la “Compañía” o el “Emisor”.

### **1.2. Leyenda de Responsabilidad:**

LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLOS.

### **1.3. Fecha prospecto:**

Junio 2020.

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR.**

### **2.1. Nombre o razón social:**

Primus Capital S.A.

### **2.2. Nombre de fantasía:**

No tiene.

### **2.3. R.U.T.:**

76.360.977-4

### **2.4. Número y fecha inscripción Registro Valores:**

Número de Inscripción: 1174

Fecha de Inscripción: 23 de enero del año 2020

### **2.5. Dirección:**

Avenida Apoquindo, Número 3.000, Piso 10, comuna de Las Condes, Santiago de Chile.

**2.6. Teléfono:**

(+56) 2 2411 2100

**2.7. Fax:**

No aplicable.

**2.8. Dirección electrónica:**

Sitio Web: [www.primuscapital.cl](http://www.primuscapital.cl)

Casilla de Correo Electrónica: [notificaciones@primuscapital.cl](mailto:notificaciones@primuscapital.cl)

**3. ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.****3.1. Reseña Histórica:**

Primus Capital S.A. ("Primus Capital") se constituyó como una sociedad por acciones mediante escritura pública de fecha 23 de enero del año 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, cuyo extracto se inscribió a fojas 7.635, número 4.934 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2014 y se publicó en el Diario Oficial con fecha 30 de enero del mismo año.

El giro principal de Primus Capital es la prestación de servicios financieros correspondientes principalmente a la realización de operaciones de factoring y leasing, entendiéndose como tales, aquellas formas de financiamiento no bancario, enfocadas primordialmente al espectro de pequeñas y medianas empresas.

Actualmente, Primus Capital es controlada por la sociedad Inmobiliaria Estrella del Sur Limitada e Inversiones Estrella del Norte Limitada, quienes controlan directamente un 59,57% de sus acciones. Asimismo, Inmobiliaria Estrella del Sur Limitada es controlada en forma directa por el Sr. Raimundo Andrés Valenzuela Lang, mientras que Inversiones Estrella del Norte Limitada es controlada indirectamente por la familia Valenzuela Reymond. Adicionalmente, en la propiedad de la Compañía participan también Inversiones Los Cactus S.A., con un 12,18% de las acciones (controlada ésta por el Sr. Fernando Franke García); Inversiones ACM SpA, con un 16,79% de las acciones (controlada indirectamente ésta por los Sres. Francisco Coeymans Ossandón, Brian Moore Pastor e Ignacio Amenábar Figueroa); la sociedad Inversiones y Asesorías Orlando Mágico Limitada, con un 9,46% de las acciones (controlada ésta por el Sr. Eduardo Guerrero Núñez); la sociedad Inversiones CASIB SpA, con un 1,4% de las acciones (controlada ésta por el Sr. Patricio Raúl Cárdenas Briones) y; la sociedad Inversiones UDA SpA, con el 0,6% restante de las acciones (controlada ésta por el Sr. Ian Ukrow de Alencar).

La Compañía dio inicio a sus operaciones en el mes de abril del año 2014 en la ciudad de Santiago. Luego, en septiembre del mismo año comenzó su expansión a regiones, incorporando cuatro sucursales a nivel local: Concepción, Viña del Mar, Antofagasta y Curicó.

Desde sus inicios, Primus Capital ha procurado transformarse en una alternativa financiera confiable, expedita y atractiva para todo tipo de empresas y personas naturales, que se distinga por la excelencia y calidad en los servicios que presta, teniendo como principal enfoque el trato personalizado con el cliente, la rapidez y oportunidad para otorgar soluciones financieras adecuadas, actuando siempre en cumplimiento de los más altos estándares éticos y de transparencia, lo que se ve reflejado en los procesos que ha implementado la compañía, tales como el **Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo**, el **Procedimiento de Registro de Debida Diligencia**, el **Canal de Denuncias**, el Reglamento Interno de la Compañía, y el **Código de Ética**. Todo lo cual, se enmarca dentro del Modelo de Prevención de Delitos y Financiamiento del Terrorismo. Adicional a lo anterior, la compañía ha documentado sus procesos internos, construyendo, para tales efectos, un “Manual de procedimientos”, el que se encuentra a disposición de todos los trabajadores de la sociedad.

La estructura de administración de la Compañía se encuentra radicada en su Directorio compuesto por cinco miembros, y la mayor parte de ellos tiene una reconocida trayectoria en el ámbito empresarial y/o académico, como se puede ver en el punto 3.4 de este prospecto. Por su parte, la alta administración se encuentra radicada en distintas gerencias (General, Comercial, Operaciones y Finanzas, Riesgos, y Asuntos Legales y Cumplimiento), encabezadas por altos ejecutivos de la Compañía.

El capital inicial efectivamente suscrito y pagado de la Compañía al inicio sus operaciones en el mes de abril del año 2014, fue de MM\$3.500, el cual, al 31 de diciembre de 2019 ascendía a la suma de MM\$19.396.

En efecto, al cierre del año 2014, las colocaciones brutas de Primus Capital ascendieron a la suma de MM\$ 30.104, siendo el caso que, al cierre del ejercicio del año 2018, estas ascendieron a la suma de MM\$ 119.474 y, al 31 de diciembre de 2019, ascendieron a MM\$ 150.776.

A partir del año 2015, Primus Capital obtuvo la primera clasificación de riesgo por parte de la clasificadora de riesgo Humphreys, obteniendo la categoría BB+.

A la fecha, las actividades de la Compañía se han desarrollado con grandes crecimientos en colocaciones e ingresos; expandiéndose de esta manera a otro tipo de financiamientos, a través de la creación de distintas filiales:

(i) “Primus Capital Leasing SpA”, la cual fue constituida con fecha 22 de septiembre de 2014 y que tiene por objeto la ejecución de operaciones de leasing y de arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles;

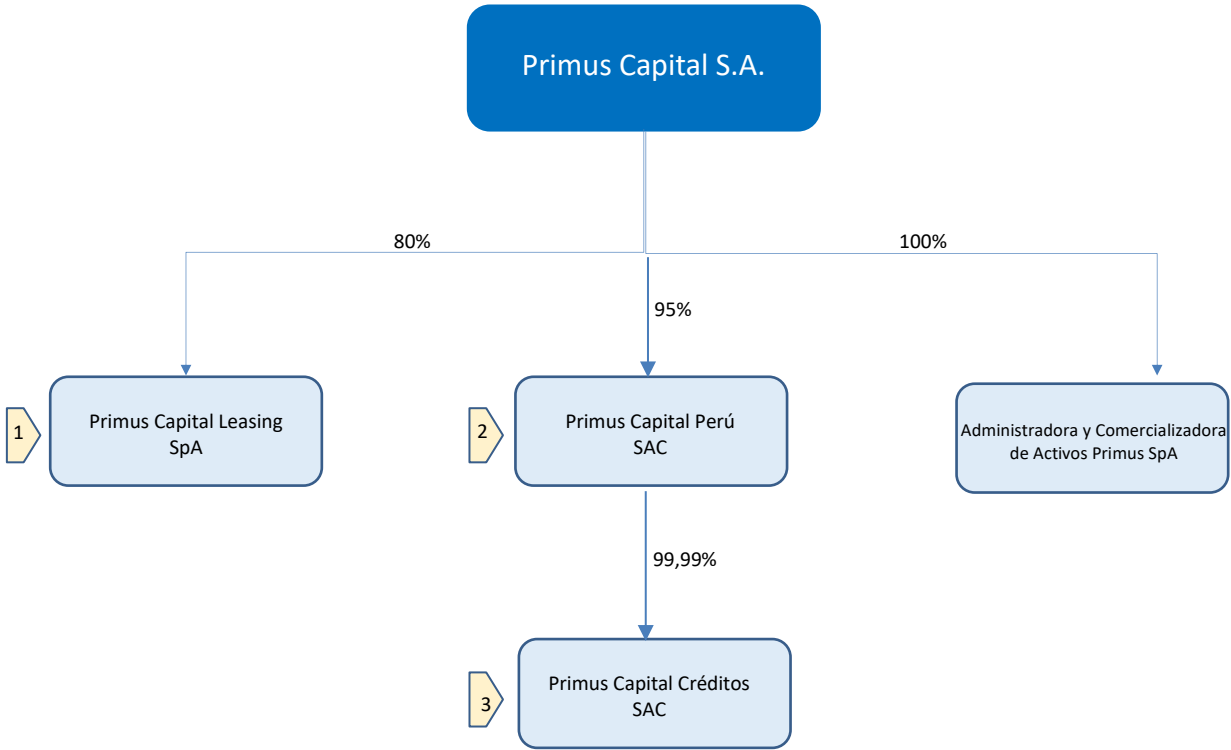
(ii) “Primus Capital II SpA”, la cual fue constituida con fecha 2 de octubre de 2016, la que tenía por objeto la prestación de toda clase de servicios de factoring y que en Junta Extraordinaria de

Accionistas celebrada con fecha 31 de agosto del año 2017, se acordó el cambio de su razón social pasando a denominarse “Administradora y Comercializadora de Activos Primus SpA” y modificando íntegramente su objeto social para que éste sea la comercialización, compra y venta en el mercado nacional e internacional, de bienes muebles e inmuebles, entre otras materias;

(iii) “Primus Capital Perú S.A.C”, la cual fue constituida en la República del Perú con fecha 7 de junio de 2017, cuyo objeto es la prestación de toda clase de servicios de factoring en dicho país e inició sus operaciones en el mes de octubre del año 2017, siendo hoy la empresa líder de factoring no bancario en dicho país. Por su parte, con fecha 05 de febrero del año 2019, Primus Capital Perú S.A.C constituyó en la República del Perú la sociedad denominada “Primus Capital Créditos S.A.C”, la cual tiene por objeto el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales o personales.

(iv) “Primus Capital Corredores de Bolsa SpA”, la cual se constituyó con fecha 14 de marzo de 2017 y que tenía por objeto la intermediación de productos y la ejecución de las demás actividades complementarias que expresamente la Comisión para el Mercado Financiero. La totalidad de las acciones que la Compañía poseía en ella, fueron enajenadas con fecha 31 de octubre de 2018.

A continuación, se presenta un esquema con la relación de propiedad del Emisor con sus filiales y sus accionistas, indicando los porcentajes de participación:



1 Inmobiliaria e Inversiones Kupal limitada 20%    2 Juan Rafael Fernández Stoll 5%    3 Juan Rafael Fernández Stoll 0,01%

Las filiales tienen por objeto el ofrecer más y mejores alternativas de financiamiento a los clientes, por la vía no sólo de operaciones de factoring, sino que, también, mediante contratos de arrendamiento con opción de compra, entre otros, tanto para personas naturales como para personas jurídicas, financiando bienes de capital, a fin de hacer operativas a las medianas y pequeñas empresas, lo que otorga a Primus Capital una clara diversificación de sus operaciones.

En el año 2017, la Compañía obtuvo una segunda clasificación de riesgo por parte de Feller Rate, obteniendo la categoría BBB

En junio del año 2018, la Compañía efectuó un aumento de capital mediante la capitalización de utilidades por la suma de MM\$ 2.188 y luego en octubre del mismo año, se acordó transformar la Compañía en una sociedad anónima cerrada y conjuntamente con ello, aumentar el capital de la Compañía mediante la capitalización de utilidades por la suma de MM\$5.000-; Asimismo, en el año 2018, la Compañía obtuvo un financiamiento de la Corporación Interamericana de Inversiones por la suma US\$ 10 millones y en octubre de dicho año, enajenó a Inversiones Moonk SpA el total de las acciones que poseía de Primus Capital Corredores de Bolsa SpA en un precio de UF 8.200.

Por último, en el año 2019, se incorporaron a la Compañía dos nuevos accionistas (i) la sociedad Inversiones UDA SpA, quien adquirió 7.372 acciones de la Compañía y (ii) la sociedad Inversiones CASIB SpA quien adquirió 17.201 acciones de la Compañía. Adicionalmente, y como ya se señaló previamente, la filial Primus Capital Corredores de Bolsa SpA constituyó la sociedad denominada “Primus Capital Créditos S.A.C”, la cual fue constituida con fecha 05 de febrero de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú. La sociedad Primus Capital Créditos S.A.C. es una empresa de préstamos registrada y autorizada ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de la República del Perú para operar como otorgante de préstamos con o sin garantías reales o personales, que no forma parte del sistema financiero propiamente, pero que cuenta con supervisión como agente obligado a reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de dicho país por casos de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo. El principal giro, el otorgamiento de préstamos, se creó para complementar los servicios financieros especializados en factoring.

Finalmente, al mes de junio del año 2020 la categoría de clasificación de riesgo de la Compañía según las clasificadoras Humphreys y Feller Rate es A- y BBB+, respectivamente.

Por otra parte, durante el primer trimestre del año 2020 se propagó por todo el mundo el virus COVID-19, generando una crisis mundial de salud y económica. En Chile se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, lo cual permite al gobierno, entre otras cosas, cerrar fronteras e implementar cuarentenas por comunas. Lo anterior, significó un deterioro importante en la situación económica del país en términos de crecimiento, productividad y empleo.

En Primus Capital lo primero que se hizo fue priorizar la salud de sus trabajadores y se optó por una cuarentena preventiva, lo cual significó que el 95% de los empleados continuarían prestando sus servicios de forma remota desde sus hogares. Con anterioridad a esta contingencia se habían

habilitado los sistemas necesarios para implementar una modalidad de trabajo de este tipo y capacitado a las personas, por lo que la continuidad operacional no se vio afectada.

A la fecha la Compañía continúa la modalidad anteriormente explicada, en la cual, se ha priorizado apoyar a los actuales clientes más que buscar nuevas oportunidades, lo que ha hecho disminuir levemente el nivel de colocaciones y, a la vez, robustecer la posición de liquidez.

Esta pandemia afectará la situación de clientes y deudores, lo que se reflejará en un aumento en provisiones y en la mora de la cartera. Primus Capital enfrenta esta situación con una sólida posición financiera gracias al financiamiento de UF 830.000 obtenido el año 2019 y que tiene un plazo de 5 años de duración, y a la buena posición de liquidez producto de una pequeña baja en colocaciones acompañada de una buena recaudación en los últimos meses. La Compañía ha mantenido constante contacto con sus clientes, clasificadoras de riesgo y bancos que la financian para describir el manejo que se ha hecho de esta crisis, y seguirá haciéndolo pues tiene la convicción que este es un problema global y reforzar la comunicación con nuestros stakeholders es vital para el manejo de esta crisis.

### **3.2. Descripción del Sector Industrial:**

#### **3.2.1. Industria del factoring:**

El factoring consiste en una herramienta financiera que permite a una empresa obtener liquidez mediante la cesión, a una compañía de factoring, de sus cuentas por cobrar, generalmente consignadas en facturas, cheques, pagarés y letras de cambio, adquiriendo la última la calidad de acreedor de los créditos cedidos.

La cesión de los créditos se efectúa de conformidad con la ley de circulación del título de crédito respectivo, pagándose al contado el monto de los créditos cedidos, descontado un porcentaje por concepto de intereses, gastos operacionales y gastos notariales.

Una vez perfeccionada la cesión, la compañía de factoring asume la calidad de acreedor de los créditos contenidos en los documentos, estando habilitada la Compañía para exigir el pago y recibir la totalidad de los créditos al respectivo vencimiento.

Este mecanismo permite otorgar financiamiento a personas y empresas que, producto de parámetros normativos y de criterios de manejo de riesgos establecidos por la industria, no son atendidos por la banca tradicional en forma integral, constituyéndose en una alternativa efectiva y ágil de financiamiento de capital de trabajo adicional a la deuda bancaria, al permitirles transformar sus cuentas por cobrar en recursos líquidos de manera rápida.

Aunque se trata de una industria en proceso de maduración, diversas modificaciones regulatorias han impulsado su desarrollo. Entre ellas ha tenido particular relevancia la Ley Nº 19.983, vigente desde el 15 abril de 2005, que otorga mérito ejecutivo a la factura y regula su transferencia. Al mejorar la calidad de la factura como instrumento de cobro, la nueva ley generó oportunidades de negocio para la industria del factoring.

Previo a la entrada en vigencia de la referida Ley N° 19.983, no existía un marco regulatorio específico para las operaciones de factoring sustentadas en la cesión del crédito que emanaba de una factura, y los contratos que daban cuenta de estas operaciones se regían por las reglas generales del derecho, especialmente respecto a las cesiones de crédito o endosos de documentos a la orden, según fuere el caso. La entrada en vigencia de dicha ley ha fortalecido la industria del factoring ya que, además de regular, uniformar y simplificar la transferencia de los créditos que constan en una factura, ha otorgado seguridad al cobro de dicho crédito por parte de las compañías que los adquieren, toda vez que otorga mérito ejecutivo a la copia cedible de la factura, reduciendo las posibilidades de discusión en torno al documento que se cobra y acortando los tiempos respecto de la ejecución forzosa de la obligación de pago.

La Ley N° 19.983 ha sido modificada por diversas normas que robustecieron la ejecución de las facturas, entre ellas, destaca la Ley N° 20.323, que facilita el procedimiento de cobro y hace inoponibles al cesionario las excepciones personales del deudor.

Así, se desvinculó a la factura del negocio causal, generando certeza jurídica de que, al no impugnarse oportunamente la misma, tampoco podrá ser desconocida (incluso cuando exista un incumplimiento contractual).

Más tarde, con la promulgación de la Ley N° 20.956, sobre medidas para impulsar la productividad, se perfeccionó la norma en comento, indicando expresamente que es inoponible al cesionario de una factura irrevocablemente aceptada, las excepciones fundadas en la falta de entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio. La Ley establece, además, un plazo máximo para reclamar en contra de una factura, luego del cual se presumirá de pleno derecho el recibo de ésta, agilizando el mérito ejecutivo de la misma, acelerando su cesión y ejecución.

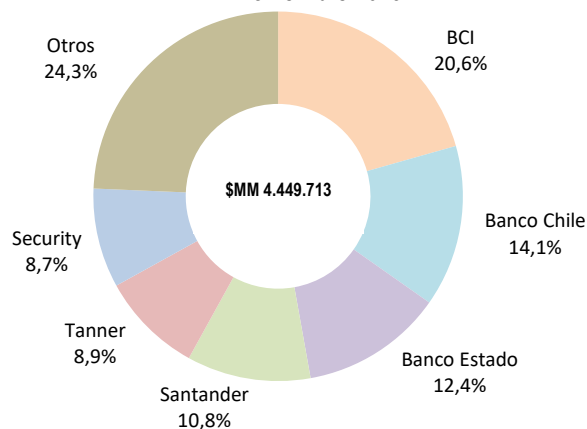
Finalmente, cabe señalar que la industria del factoring en Chile carece de un organismo regulador que la supervise, como ocurre con otras actividades financieras, pero sus principales actores se han agrupado en asociaciones gremiales que han comenzado a establecer, en carácter de no obligatorias, normas generales de auto regulación para sus afiliados. La asociación de factoring más importante es la Asociación Chilena de Empresas de Factoring (ACHEF), que agrupa a las principales compañías de factoring, y concentra la mayor parte de las colocaciones del sector, estando Primus Capital asociado a la ACHEF desde el año 2017.

Actualmente dentro de la industria del factoring existen entidades filiales de instituciones bancarias y otras que no están asociadas a ese tipo de instituciones. Si se consideran estas últimas asociadas a la ACHEF, Primus Capital, según información al mes de noviembre de 2019, está entre los 3 mayores actores considerando sólo las colocaciones.

Por otra parte, la industria mantiene un sostenido proceso de desarrollo, llegando a presentar un crecimiento anual compuesto de 13,5% durante los últimos 9 años.

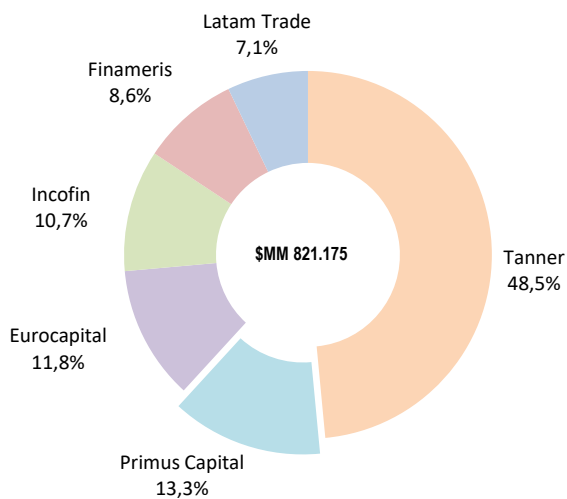


**Participación de Mercado por Colocaciones Industria de Factoring  
noviembre 2019**

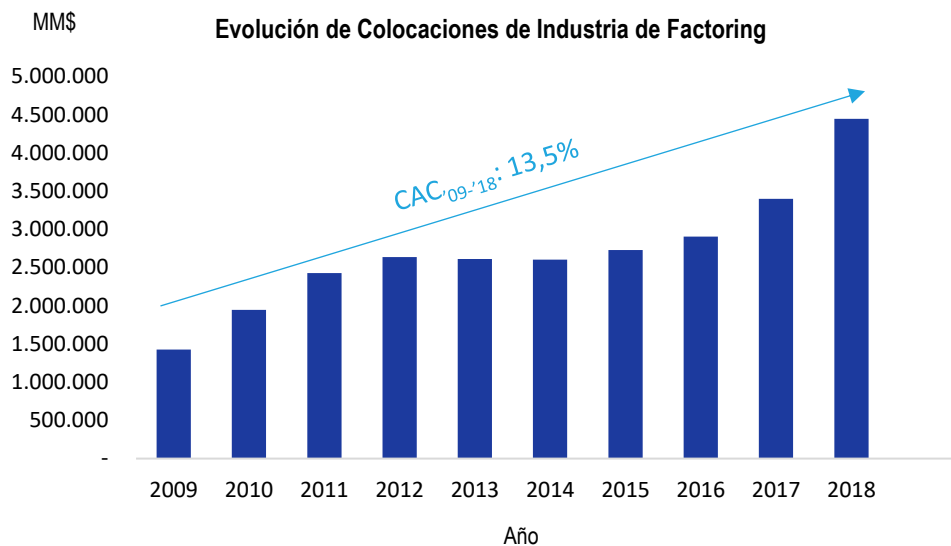


Fuente: ACHEF y CMF. Incluye datos de participantes de la ACHEF y de otros actores importantes que publican Estados Financieros en la CMF.

**Participación de Mercado por Colocaciones Industria Factoring  
Instituciones no Bancarias noviembre 2019**



Fuente: ACHEF. Solo incluye datos de instituciones no bancarias participantes de la ACHEF



### 3.2.2. Industria del leasing:

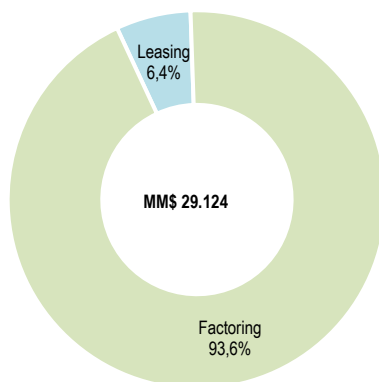
El leasing corresponde a la prestación servicios financieros orientados a necesidades de financiamiento de bienes de capital, tanto para las pequeñas y medianas empresas, como también grandes empresas. Consiste en la celebración de un contrato de arrendamiento de un bien determinado y por un período de tiempo estipulado, donde el arrendatario paga periódicamente la renta de arrendamiento acordada, teniendo el derecho a usar el bien desde el momento que lo estipula el contrato. Al término del período de arrendamiento, el arrendatario puede optar por comprar el bien, debiendo pagar la opción de compra estipulada en el contrato al arrendador. En caso de que el arrendatario no ejerza su opción de compra, termina el contrato de arrendamiento y el bien es restituido al arrendador quien puede disponer libremente de él.

Se hace presente que no se incorpora información sobre la competencia que enfrenta la Compañía en la industria del leasing, debido a que no existe información pública disponible al efecto.

### 3.3. Descripción de las actividades y negocios de la Compañía:

Primus Capital participa de la industria del factoring y del leasing. A diciembre de 2019 la cartera bruta está compuesta por un 91,0% de colocaciones de factoring y 8,8% de leasing. El mercado principal de la Compañía lo constituyen empresas de tamaño pequeño y mediano que precisan soluciones rápidas a sus necesidades de capital de trabajo.

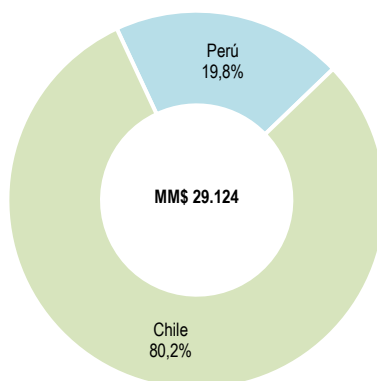
### Proporción de Ingresos según Actividad (a diciembre de 2019)



Fuente: Primus Capital

Desde el mes de octubre de 2017, a través de su filial Primus Capital Perú S.A.C., el Emisor mantiene operaciones de servicios financieros en Perú, con el objetivo de complementar su actividad dadas las oportunidades de crecimiento que existen en ese país. A diciembre de 2019, la cartera de colocaciones vinculada a dicha filial representaba el 23,95% del total de negocio de factoring de Primus Capital.

### Proporción de Ingresos según País (a diciembre de 2019)



Fuente: Primus Capital

A diciembre de 2019, la Compañía contaba con más de 1.509 clientes activos, con atención focalizada en la Región Metropolitana y, con sucursales en Concepción, Curicó Viña del Mar y Antofagasta, además de la filial peruana Primus Capital Perú S.A.C.

Desde el inicio de sus operaciones, la estrategia de Primus Capital ha sido crecer de forma relevante a través de clientes con historial conocido y diferenciarse de la competencia a través de una mayor

agilidad del servicio. Para ello, resultó clave invertir en una estructura robusta (tanto comercial como tecnológica), que permita dar un soporte suficiente al desarrollo del negocio.

Al 31 de diciembre de 2019, las colocaciones brutas consolidadas de la empresa eran MM\$150.776, donde los 10 principales clientes representaban un 13,14% del total y los 10 principales deudores, un 12,83% del total, según se indica en los siguientes cuadros:

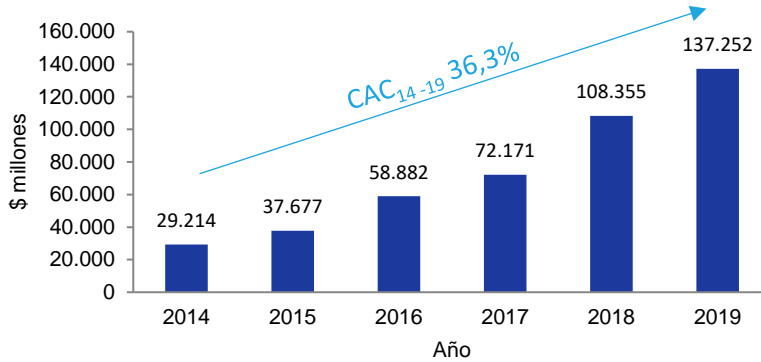
<b>Cientes</b>	<b>MM\$</b>	<b>% Cartera</b>	<b>Deudores</b>	<b>MM\$</b>	<b>% Cartera</b>
Ciente 1	2.587	1,72%	Deudor 1	3.222	2,14%
Ciente 2	2.025	1,34%	Deudor 2	2.786	1,85%
Ciente 3	2.000	1,33%	Deudor 3	2.025	1,34%
Ciente 4	1.997	1,32%	Deudor 4	1.828	1,21%
Ciente 5	1.950	1,29%	Deudor 5	1.803	1,20%
Ciente 6	1.931	1,28%	Deudor 6	1.715	1,14%
Ciente 7	1.905	1,26%	Deudor 7	1.647	1,09%
Ciente 8	1.863	1,24%	Deudor 8	1.560	1,03%
Ciente 9	1.828	1,21%	Deudor 9	1.448	0,96%
Ciente 10	1.725	1,14%	Deudor 10	1.312	0,87%
<b>Total</b>	<b>19.811</b>	<b>13,14%</b>	<b>Total</b>	<b>19.346</b>	<b>12,83%</b>

Fuente: Primus Capital

### **3.3.1. Negocio del Factoring:**

Para Primus Capital el negocio de factoring es el más importante de la Compañía, representando, al 31 de diciembre de 2019, el 91,0% de las colocaciones brutas totales y el 93,6% de los ingresos. Si bien la Compañía es una entidad relativamente joven, su rápido y sostenido crecimiento, le ha permitido alcanzar una posición relevante en la industria de factoring no bancario. A diciembre de 2019 su nivel de colocaciones brutas alcanzaba los MM\$137.252, lo que representa un crecimiento anual compuesto de 36,3% desde sus inicios. A esta misma fecha, las colocaciones en Chile representan el 76,1% del total de colocaciones del negocio de factoring, mientras Perú representaba el 23,9% restante. Las operaciones de factoring en el país, son efectuadas directamente por el Emisor. Por su parte, las operaciones de factoring, cuando son llevadas a cabo en la República del Perú, son efectuadas por la filial Primus Capital Perú S.A.C.

### Evolución de Colocaciones Brutas de Factoring



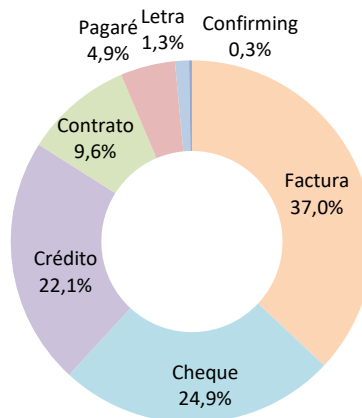
Fuente: Primus Capital

Dentro de las colocaciones de factoring se incluyen créditos asociados a cesiones de cuentas por cobrar (consignadas en facturas, cheques, contratos, pagarés y letras de cambio) y algunas operaciones puntuales de otro tipo:

1. Créditos: créditos respaldados con distintos tipos de garantía, donde el deudor y el cliente son el mismo y existirán dos fuentes de pago: su patrimonio personal y la garantía otorgada.
2. Confirming: contrato celebrado con un deudor o pagador destinado a efectuar el pago anticipado de sus obligaciones por intermedio de Primus Capital.

Al ser este tipo de operaciones efectuadas de manera puntual y al no ser ofrecidas abiertamente a todo el público sino solo a ciertos clientes, éstas son tratadas bajo el mismo equipo de evaluación de riesgo y el mismo modelo de provisiones que el resto de las operaciones de factoring. Además, se consideran junto al resto de las operaciones de factoring en las distintas estratificaciones del presente prospecto.

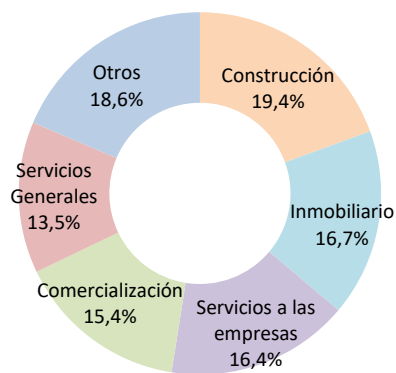
### Colocaciones de Factoring Chile diciembre 2019



Fuente: Primus Capital

A diciembre de 2019, la empresa representa una cartera de clientes muy diversificada. En Chile, un 19,44% de las colocaciones estaban vinculadas al rubro de construcción, un 16,7% al inmobiliario, un 16,4% a servicios a empresas, un 15,4% al comercio y un 13,51% a servicios generales. El resto de las colocaciones se encuentran muy atomizadas en los sectores industrial, agrícola y ganadero, minero, transporte, entre otros.

**Diversificación de Cartera de Factoring en Chile según Sector Industrial a diciembre 2019**



Fuente: Primus Capital

En el siguiente cuadro es posible verificar los efectos de las políticas de diversificación que ha implantado la Compañía, las cuales han permitido mantener en niveles bajos el monto de deuda promedio bruta por cliente y por deudor respecto del negocio del factoring en Chile. Al efecto, a continuación se presentan la proporción de las colocaciones totales de factoring que representan los 10 principales deudores y los 10 principales clientes del negocio de Factoring:

Clientes	Proporción Colocaciones	Proporción Acumulado Colocaciones
Ciente 1	1,83%	1,83%
Ciente 2	1,43%	3,27%
Ciente 3	1,42%	4,68%
Ciente 4	1,41%	6,10%
Ciente 5	1,38%	7,48%
Ciente 6	1,37%	8,85%
Ciente 7	1,35%	10,20%
Ciente 8	1,32%	11,52%
Ciente 9	1,29%	12,81%
Ciente 10	1,22%	14,03%

Deudores	Proporción Colocaciones	Proporción Acumulado Colocaciones
Deudor 1	2,28%	2,28%
Deudor 2	1,97%	4,26%
Deudor 3	1,43%	5,69%
Deudor 4	1,29%	6,98%
Deudor 5	1,28%	8,26%
Deudor 6	1,21%	9,48%
Deudor 7	1,17%	10,64%
Deudor 8	1,10%	11,75%
Deudor 9	1,03%	12,77%
Deudor 10	0,93%	13,70%

Otros (919)	85,97%	100,00%	Otros (3.603)	86,30%	100,00%
<b>Total</b>	<b>100%</b>		<b>Total</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Primus Capital

Respecto a su política de provisiones, a contar del año 2018, Primus Capital implementó un nuevo modelo de provisiones, desarrollado con sus auditores externos, de acuerdo con los lineamientos de la nueva normativa IFRS 9. Donde básicamente tomando la data histórica de la Compañía se proyectan las pérdidas esperadas calculadas en base a la probabilidad de incumplimiento y a la exposición de la empresa en dicho caso. El nuevo modelo, con base estadística, aplica un factor que elimina el sesgo de ciclo económico de la información utilizada para construir el modelo.

Con respecto a la cobranza, Primus Capital la gestiona directamente de manera interna y totalmente independiente del área comercial. Esta actividad se realiza de manera separada para el negocio del factoring y del leasing y se apoya en un sistema de desarrollo interno que permite administrar el volumen de operaciones.

Dada la naturaleza de la operación y el foco hacia el negocio del factoring, específicamente facturas, adquiere gran relevancia el control de riesgo operacional. Para ello, además de contar con una plataforma desarrollada internamente, está formalizado el proceso de revisión de los títulos ejecutivos, la notificación de las cesiones, la confirmación de la recepción y pago, y la gestión de la cobranza tanto antes como después del vencimiento.

La política de control de riesgo de la Compañía ha implicado un bajo nivel de morosidad en el negocio desde los inicios de Primus Capital, alcanzando un indicador de mora mayor a 90 días sobre colocaciones netas de 3,78%. Se considera mora desde el día 1 a partir del vencimiento del documento y se analiza por tramos dependiendo de la cantidad de días que se mantenga en mora. En cuanto a la política de castigos, la empresa opera dentro de los criterios indicados en la Circular N° 24 del SII que indica (entre otras cosas) que para castigar un crédito se deben haber agotado prudencialmente los medios de cobro. Teniendo en consideración los parámetros señalados precedentemente, la Compañía procede a castigar sus créditos incobrables, dentro de un plazo de un año contado desde que la deuda se encuentra en mora. A continuación, se muestra información de la mora, la provisión y los castigos en el siguiente cuadro:

	2015	2016	2017	2018	2019
Mora > 30 días < 60 días (MM\$)	542	592	512	2.058	2.567
Mora > 30 días < 60 días / Colocaciones Netas	1,50%	1,00%	0,70%	1,90%	1,95%
Mora > 60 días < 90 días (MM\$)	101	83	166	367	896
Mora > 60 días < 90 días / Colocaciones Netas	0,30%	0,10%	0,20%	0,30%	0,68%
Mora > 90 días (MM\$)	100	322	1.466	1.907	4.967
Mora > 90 días / Colocaciones Netas	0,30%	0,60%	2,10%	1,80%	3,78%
Stock provisiones (MM\$)	1.619	2.232	2.854	2.579	5.728
Stock provisiones / Colocaciones Netas	4,49%	3,94%	4,12%	2,44%	4,35%
Castigos (MM\$)	362	172	475	689	1.047
Castigos / Colocaciones Netas	1,00%	0,30%	0,69%	0,65%	0,80%

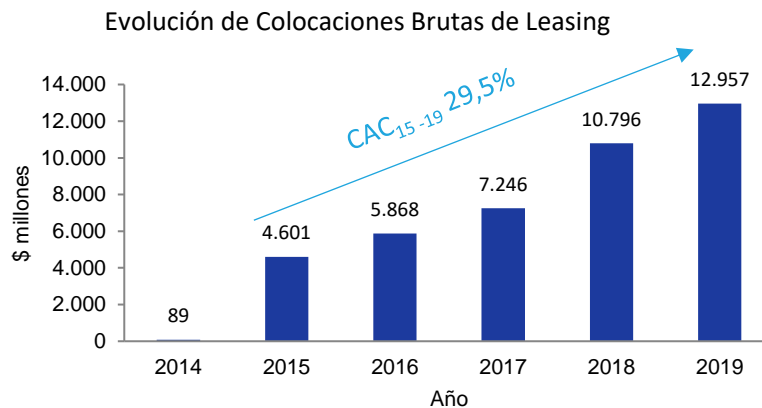
Fuente: Primus Capital

A continuación, se presenta la estratificación de la cartera por cada tipo de colocación para el período terminado el 31 de diciembre de 2019.

Tramos de Morosidad	CARTERA NO SECURITIZADA			
	N° de clientes cartera no repactada	Monto Cartera no repactada bruta M\$	N° clientes cartera repactada	Monto Cartera repactada bruta M\$
Al día	1.159	118.295.991	11	2.925.411
1-30 días	341	7.333.726	3	267.116
31-60 días	105	2.269.334	3	297.488
61-90 días	41	773.650	2	122.750
91-120 días	19	251.570	6	1.426.552
121-150 días	16	160.993	-	-
151-180 días	14	99.184	-	-
181-210 días	12	146.403	-	-
211-250 días	8	1.271.815	1	36.351
> 250 días	35	1.380.528	14	193.579
Total	1.750	131.98.147	40	5.269.244

### 3.3.2. Negocio del Leasing:

El negocio del leasing ha tenido un gran crecimiento en colocaciones desde sus inicios. Este negocio representa el 8,8% de las colocaciones brutas totales de Primus Capital y un 6,4% de los ingresos de la Compañía, siendo realizado únicamente en Chile. A diciembre de 2019 su nivel de colocaciones brutas alcanzaba los MM\$12.957, lo que representa un crecimiento anual compuesto de 29,5% desde el año 2015. Este negocio es efectuado por el Emisor a través de su filial Primus Capital Leasing SpA.

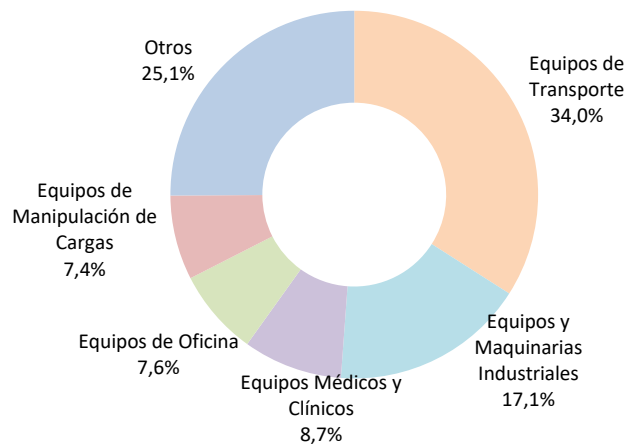


Fuente: Primus Capital

A diciembre de 2019, la Compañía presenta una diversificación importante, tanto por cliente como por tipo de bien. El mayor cliente de la Compañía no supera el 6% de las colocaciones totales de leasing y los bienes financiados se encuentran repartidos entre maquinaria, transporte, equipo naviero, equipamiento médico, equipamiento de oficina e, instalaciones, entre otros.



### Colocaciones de Leasing por Tipo de Bien a diciembre de 2019



Fuente: Primus Capital

La política de control de riesgo de la Compañía ha implicado un bajo nivel de morosidad en el negocio de leasing, alcanzando un indicador de mora mayor a 90 días sobre colocaciones netas de 1,95% a septiembre de 2019. Este negocio también considera la mora a partir de su primer día desde el vencimiento del documento y usa el mismo criterio que el negocio del factoring para los castigos. Además, también usa el modelo de provisiones en base a pérdidas esperadas que exige la norma IFRS 9. La información de mora, provisiones y castigo del leasing se puede ver en el siguiente cuadro:

Indicador	2015	2016	2017	2018	2019
Mora > 30 días < 60 días (MM\$)	0	11	26	153	247
Mora > 30 días < 60 días / Colocaciones Netas	0,00%	0,20%	0,37%	1,43%	2,02%
Mora > 60 días < 90 días (MM\$)	0	7	22	37	51
Mora > 60 días < 90 días / Colocaciones Netas	0,00%	0,12%	0,32%	0,35%	0,40%
Mora > 90 días (MM\$)	0	53	194	142	248
Mora > 90 días / Colocaciones Netas	0,00%	0,94%	2,80%	1,33%	1,95%
Stock provisiones (MM\$)	115	214	310	143	229
Stock provisiones / Colocaciones Netas	2,54%	3,78%	4,47%	1,35%	1,80%
Castigos (MM\$)	0	0	0	149	0
Castigos / Colocaciones Netas	0,00%	0,00%	0,00%	1,40%	0,00%

Fuente: Primus Capital

A continuación, se presenta la estratificación de la cartera por cada tipo de colocación para el período terminado el 31 de diciembre de 2019.

Tramos de Morosidad	CARTERA NO SECURITIZADA			
	N° Clientes cartera no repactada	Monto Cartera no repactada bruta M\$	N° clientes cartera repactada	Monto Cartera repactada bruta M\$
Al día	166	9.375.773	-	-
1-30 días	50	3.025.375	-	-
31-60 días	18	257.338	-	-
61-90 días	8	50.750	-	-
91-120 días	5	51.915	-	-
121-150 días	5	12.086	-	-
151-180 días	5	48.994	-	-
181-210 días	4	17.218	-	-
211- 250 días	4	35.609	-	-
> 250 días	1	82.082	-	-
Total	266	12.957.140	-	-

### 3.4. Gobierno Corporativo:

Las prácticas de Gobierno Corporativo del Emisor se rigen por sus estatutos, la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley de Mercado de Valores y por las regulaciones la Comisión para el Mercado Financiero.

El Directorio de la Compañía, está compuesto por cinco directores, que conforman el órgano que define los lineamientos estratégicos del Emisor. Los miembros del directorio son elegidos por la Junta de Accionistas del Emisor y duran tres años en sus funciones, al final del cual deberá renovarse totalmente, sin perjuicio de la posibilidad de ser reelegidos en sus cargos.

Según la ley y los estatutos, las sesiones de Directorio se deben efectuar a lo menos una vez al mes. Las reuniones extraordinarias pueden ser citadas por el Presidente del Directorio, por sí, o a solicitud de uno o más Directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, en cuyo caso deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa.

El Directorio está conformado por los siguientes directores:

Nombre	Cargo	Fecha de inicio en su cargo <sup>1</sup>	Trayectoria
Raimundo Andrés Valenzuela Lang	Presidente	19-05-2015	Fundador y accionista mayoritario en RR Wine. Ha sido director de Parque Arauco, Moneda Asset Management y Enel Generación Chile
Fernando Franke García	Director	19-05-2015	Académico. ex miembro del Consejo Superior PUC. Ha sido director de Cotrisa, San Antonio Terminal Internacional y el INE
Juan Eduardo Coeymans Avaria	Director	19-05-2015	Director Ejecutivo de Inversiones Macro, Fundación Techo para Chile y Cristalerías Chile. Ha sido director de Laboratorios Andrómaco, Colbún y Envases Pacífico
Eduardo Armando Guerrero Núñez	Director	19-05-2015	CFO en RR Wine y Gerente de Inversiones en Inmobiliaria Estrella del Sur Director de Enlasa Generación Chile
Eugenio Valenzuela Reymond	Director	25-10-2018	Ha sido trader de renta variable en Consorcio Corredores de Bolsa y Equity Sales Trader en BTG Pactual Corredores de Bolsa

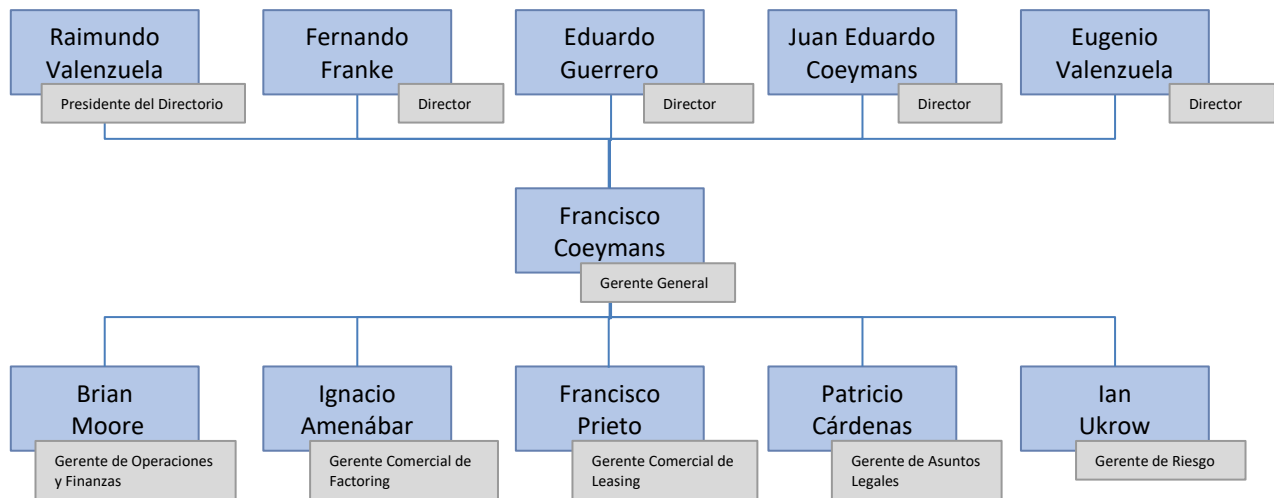
Por su parte, los principales ejecutivos del Emisor son:

Nombre	Cargo	Profesión	Años de experiencia en la industria	Fecha inicio en su cargo
Francisco José Coeymans Ossandón	Gerente General	Ing. Comercial	15 años	Abr 2014
Ignacio Amenábar Figueroa	Gerente Comercial	Ing. Comercial	18 años	Abr 2014
Francisco Prieto Poklepovic	Gerente Comercial Leasing	Factor de Comercio	10 años	Oct 2014
Patricio Raúl Cárdenas Briones	Gerente de Asuntos Legales	Abogado	17 años	Abr 2014
Brian Moore Pastor	Gerente de Operaciones y Finanzas	Factor de Comercio	21 años	Abr 2014

<sup>1</sup> Se deja constancia, que con fecha 05 de octubre del año 2018, los accionistas de la Compañía por unanimidad acordaron entre otras materias, aumentar el número de directores de 4 a 5, y, por lo tanto, revocar la totalidad de su directorio, designando uno nuevo el cual se encontraría compuesto por los mismos directores que primitivamente ocupaban el cargo desde el año 2015, conjuntamente con don Eugenio Valenzuela Reymond quien pasa, a contar de esa fecha, a ejercer el cargo de director en la Compañía.

Ian Davor Ukrow de Alencar	Gerente de Riesgo	Ing. Comercial	15 años	Abr 2014
----------------------------	-------------------	----------------	---------	----------

A continuación, se presenta un esquema con la estructura del gobierno corporativo del Emisor:



### 3.5. Factores de Riesgo:

A continuación, se presenta una definición de los principales riesgos y una descripción de las medidas de mitigación adoptadas por la Administración.

#### 3.5.1. Riesgo de Crédito:

El riesgo crediticio es el riesgo de que una contraparte no cumpla con el pago de sus obligaciones que constan en un título ejecutivo, lo que lleva a una pérdida financiera. Primus Capital está expuesta a riesgo crediticio principalmente sobre sus actividades operacionales (cuentas por cobrar comerciales), y descansa en una primera fuente de pago del título ejecutivo que es el pagador individualizado en el documento (deudor de la empresa de factoring), y una segunda fuente de pago que es el emisor de dicho documento (cliente de la empresa de factoring), por cuanto las operaciones que se realizan son de factoring con responsabilidad (del cliente de la empresa de factoring) según consta en el contrato con mandato que firma este último con Primus Capital. Adicionalmente, Primus Capital, en ciertos casos, incorpora garantías para obtener una eventual tercera fuente de pago y mitigar aún más el riesgo de crédito. Estas garantías pueden ser avales, hipotecas, prendas o warrants. En el caso del crédito, el deudor y el cliente son el mismo, siendo este la primera fuente de pago y la garantía la segunda fuente de pago. En el caso del confirming, existe una única fuente de pago, que es el deudor.

En el caso del Leasing el cliente y el deudor también es el mismo, siendo también la primera fuente de pago, el bien adquirido como segunda fuente de pago y finalmente la garantía adicional como tercera fuente de pago, si la hubiera. Los riesgos crediticios son administrados de acuerdo con las políticas, procedimientos y controles establecidos por la Compañía que se mencionarán a continuación:

Proceso de admisión del cliente nuevo: Se evalúa la calidad crediticia del cliente con la información financiera requerida (balances, declaraciones de IVA y de Renta, contratos en ejecución y otros), y con información cualitativa de carácter público y también la adquirida a centrales de riesgo.

Otorgamiento de líneas: Es un proceso que conlleva un informe de parte del área de Riesgo para definir un cupo tanto para el cliente como para los deudores en el caso del Factoring y donde se especifican las condiciones y productos que podrán cursarse hasta una fecha de vencimiento que no supere 1 año en ningún caso, y que generalmente es de 6 meses.

Proceso de Toma de Decisiones para Otorgamiento de Operaciones: Actualmente, en el caso del factoring, el procedimiento de aprobación se realiza vía electrónica donde además de analizar al cliente también se analizan la calidad crediticia y concentración de los deudores y la calidad de los mismos. En la medida que un cliente solicite efectuar operaciones que cumplan los requisitos de la línea, el procedimiento encuadrará la o las nuevas operaciones dentro del margen establecido de la línea. De todas formas, siempre se puede solicitar excepciones de seguimiento como actualización de información pendiente, publicaciones en DICOM, morosidad en la cartera u otras tanto del cliente como de los deudores involucrados en la operación, que permitan tomar una mejor decisión al respecto

Para las operaciones de Leasing se analiza también el mercado secundario y la velocidad de liquidación del bien a adquirir, lo cual también influye en el porcentaje a financiar de ese bien, además de proyectar la capacidad de pago en base a su información financiera y de negocio más reciente.

Tanto para el caso de factoring como para el leasing, las decisiones de otorgamiento del financiamiento se realizan en base a las atribuciones de los distintos comités indicados en la Política de Crédito, los cuales agregan integrantes de mayor rango dentro de la compañía incluyendo a uno o más directores, a medida que el monto de la operación aumenta, obligando a que haya más involucrados en el análisis y toma de decisión.

Proceso de Seguimiento: Una vez cursada la operación, Primus Capital tiene un proceso permanente de seguimiento con información interna y fuentes externas, para analizar la evolución de la calidad crediticia de cada cliente y deudor, que derivan en acciones de bloqueo o desbloqueo de clientes y/o deudores, así como instancias de revisión si el caso si amerita o no su ingreso al listado de situaciones que requieren un monitoreo más profundo y gestiones en terreno y/o legales. Por otra parte, los cobros de saldos pendientes de los clientes son gestionados y supervisados en forma permanente.

Finalmente, las políticas de provisiones de Primus Capital están estructuradas bajo la metodología de Pérdida Esperada, tal como indican las normas IFRS.

Modelo de Provisión: El modelo de provisiones de Primus Capital se calcula en base a la metodología de Pérdida Esperada, cuyas variables se definieron tomando como base la información crediticia de la Compañía en el período comprendido entre los años 2015 y 2017.

El modelo aplicado da cumplimiento a la norma IFRS (NIIF9) y está en sintonía con la normativa dictada sobre el particular por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile.

### **3.5.2. Riesgo Operacional:**

El principal riesgo operacional que posee la Industria del factoring, se relaciona directamente con la calidad y veracidad de las cuentas por cobrar de los clientes, representadas en títulos ejecutivos que cumplen con todas las condiciones para que estas se puedan ceder a la empresa de factoring.

En la industria del leasing, en cambio, el riesgo operacional se relaciona con la correcta administración (inscripción en caso de ser sujetos a registro, uso de los bienes, seguros) de los bienes adquiridos en dominio, con la única finalidad de entregarlos en arriendo.

Primus Capital, con el objetivo de mitigar el riesgo operacional relativo a la industria del factoring y del leasing, cuenta con un alto nivel de controles automatizados tecnológicamente, revisión de procesos y distintas áreas de apoyo. Lo anterior permite por un lado, un control eficiente de la calidad de los títulos ejecutivos que se adquieren, y por el lado del leasing, que la administración que se realice respecto de los bienes que se adquieren en dominio para darlos en arriendo, sean administrados de manera eficaz

Complementariamente se realizan gestiones de cobranzas previas y posteriores al desembolso, tales como: notificaciones de cesiones (en el caso del factoring) y comunicaciones permanentes con los pagadores, permitiendo, de esta manera, comunicar al resto de la organización el estado en tiempo real de las condiciones de pago en que se encuentran las operaciones financiadas.

### **3.5.3. Riesgo de liquidez:**

El riesgo de liquidez hace referencia a la incapacidad para obtener los fondos suficientes para cumplir con los compromisos financieros, sin incurrir en pérdidas significativas; esto producto de un descalce de flujos entre la recaudación y el pago de estas obligaciones. Dada la naturaleza del negocio del factoring, los vencimientos de la cartera por cobrar de Primus Capital se concentran en el corto plazo (en el tramo entre 30 y 60 días).

A continuación, se presenta información de la empresa que muestra la relación entre los activos y pasivos de corto plazo:

Superávit/Déficit		2019		2018	
Banda Temporal	Plazo	MM\$	% Patrimonio	MM\$	% Patrimonio
Banda 1	1 a 30 días	56.845	198,14	10.945	44,84
Banda 2	31 a 60 días	24.224	84,44	22.449	92,98
Banda 3	61 a 90 días	11.717	40,84	(25.084)	(102,77)
Banda 4	91 a 120 días	885	3,08	(137)	(0,56)
Banda 5	121 a 360 días	(54.998)	(191,70)	7.917	32,43
<b>Totales</b>		<b>38.673</b>		<b>16.090</b>	

Fuente: Primus Capital

Para mitigar el riesgo de liquidez, la Sociedad administra el riesgo a nivel consolidado, siendo la principal fuente de liquidez los flujos de efectivo procedentes de sus actividades operacionales. Además, ha diversificado sus fuentes de financiamiento a través de todos los mayores bancos de la plaza más la obtención de financiamiento con fondos y bancos de inversión.

La Compañía mantenía efectivo y equivalente al efectivo disponible consolidado por MM\$3.373 y MM\$4.902, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 respectivamente.

La estructura de vencimientos por plazo, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

#### Al 31 de diciembre de 2019

Activos por Banda	Banda 1 MM\$	Banda 2 MM\$	Banda 3 MM\$	Banda 4 MM\$	Banda 5 MM\$	Totales MM\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	3.373	-	-	-	-	3.373
Otros activos financieros, corrientes	8.699	-	-	-	-	8.699
Otros activos no financieros	285	-	-	-	-	285
Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	72.546	27.014	18.133	6.990	10.272	134.955
Cartera neta factoring	71.700	26.572	17.701	6.621	7.382	129.976
Cartera neta leasing	846	442	432	369	2.890	4.979
Activos no Corrientes mantenidos para la venta	289	-	-	-	-	289
<b>Total de Activos corrientes</b>	<b>85.192</b>	<b>27.014</b>	<b>18.133</b>	<b>6.990</b>	<b>10.272</b>	<b>147.601</b>

Fuente: Primus Capital

Pasivos por Banda	Banda 1 MM\$	Banda 2 MM\$	Banda 3 MM\$	Banda 4 MM\$	Banda 5 MM\$	Totales MM\$
Otros pasivos financieros, corrientes	22.399	2.790	6.416	6.105	65.270	102.980
Cuentas por pagar comerciales	2.298	-	-	-	-	2.298
Otras provisiones a corto plazo	245	-	-	-	-	245
Pasivo por impuestos, corrientes	2.492	-	-	-	-	2.492
Provisiones por beneficios a los empleados	662	-	-	-	-	662
Otros pasivos no financieros, corrientes	251	-	-	-	-	251
<b>Total de Pasivos corrientes</b>	<b>28.347</b>	<b>2.790</b>	<b>6.416</b>	<b>6.105</b>	<b>65.270</b>	<b>108.928</b>

Fuente: Primus Capital

	Banda 1 MM\$	Banda 2 MM\$	Banda 3 MM\$	Banda 4 MM\$	Banda 5 MM\$	Totales MM\$
Superávit/Déficit % Patrimonio	56.845 198,14	24.224 84,44	11.717 40,84	885 3,08	(54.998) (191,70)	38.673 134,80

Fuente: Primus Capital

### Al 31 de diciembre de 2018

Activos por Banda	Banda 1 MM\$	Banda 2 MM\$	Banda 3 MM\$	Banda 4 MM\$	Banda 5 MM\$	Totales MM\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	4.902	-	-	-	-	4.902
Otros activos financieros	-	-	-	-	147	147
Otros activos no financieros	1.210	-	-	-	-	1.210
Deudores Comerciales	60.693	26.602	10.142	4.016	8.406	109.859
Cartera neta factoring	59.999	26.233	9.836	3.709	5.932	105.709
Cartera neta leasing	694	369	306	307	2.474	4.150
<b>Total de Activos</b>	<b>66.805</b>	<b>26.602</b>	<b>10.142</b>	<b>4.016</b>	<b>8.553</b>	<b>116.118</b>

Fuente: Primus Capital

Pasivos por Banda	Banda 1 MM\$	Banda 2 MM\$	Banda 3 MM\$	Banda 4 MM\$	Banda 5 MM\$	Totales MM\$
Otros pasivos financieros, corrientes	51.661	4.153	35.226	4.153	636	95.829
Cuentas por pagar comerciales	1.750	-	-	-	-	1.750
Otras provisiones a corto plazo	196	-	-	-	-	196
Pasivos por impuestos, corrientes	1.782	-	-	-	-	1.782
Provisiones por beneficios a los empleados	278	-	-	-	-	278
Otros pasivos no financieros, corrientes	193	-	-	-	-	193
<b>Total de Pasivos</b>	<b>55.860</b>	<b>4.153</b>	<b>35.226</b>	<b>4.153</b>	<b>636</b>	<b>100.028</b>

Fuente: Primus Capital

	Banda 1 MM\$	Banda 2 MM\$	Banda 3 MM\$	Banda 4 MM\$	Banda 5 MM\$	Totales MM\$
Superávit/Déficit % Patrimonio	10.945 44,84	22.449 92,98	(25.084) (102,77)	(137) (0,56)	7.917 32,43	16.090 65,92

Fuente: Primus Capital

### 3.5.4. Riesgo de mercado:

La Sociedad entiende el riesgo de mercado como la exposición a pérdidas económicas ocasionadas por movimientos adversos en los factores de mercado; específicamente en la volatilidad de los precios de activos financieros, que pueden resultar de las variaciones en los tipos de cambios, tasas de interés e inflación. Para Primus Capital, este riesgo se encuentra concentrado principalmente en factores de moneda, específicamente en la variación del Dólar Estadounidense.



#### **3.5.4.1. Riesgo de moneda:**

El riesgo de moneda es el riesgo inherente a la volatilidad de los tipos de cambios de las diversas monedas que una empresa puede tener dentro de sus activos o pasivos. Las cuentas por cobrar de nuestra empresa son mayoritariamente en pesos chilenos, pero existe una porción en dólares y en soles (moneda funcional de la Filial Primus Capital SAC).

Para mitigar este riesgo, cada una de las empresas debe procurar que cada activo en moneda extranjera tenga su contraparte en los pasivos. Este procedimiento de calce se realiza diariamente.

Al 31 de diciembre de 2019, a nivel consolidado, el riesgo de moneda se encuentra acotado, a través del calce diario de activos y deuda financiera.

#### **3.5.4.2. Riesgo de tasa:**

El riesgo de descalce de tasas es bajo dado que las colocaciones (Activos) tienen plazos similares o menores a los de los pasivos.

#### **3.5.5. Riesgo Incumplimiento Normativo, Prevención de Delitos, Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica:**

A contar de la promulgación de la Ley N° 20.393, las personas jurídicas, entre ellas las empresas de factoring, responden criminalmente en caso que sus dueños, directores, ejecutivos principales, representantes, o quienes realicen actividades de administración y supervisión o quienes están bajo la dirección o supervisión directa de los anteriores, cometan en el interés de la persona jurídica o para el provecho de ésta, alguno de los siguientes delitos: a. Lavado de activos; b. Financiamiento de delitos terroristas; c. Cohecho; d. Receptación. Recientemente, la Ley 21.121 extendió la responsabilidad de la persona jurídica a los siguientes delitos: a. Negociación incompatible; b. Apropiación indebida; c. Gestión del patrimonio de otros con ejercicio abusivo de facultades o actuando en forma manifiestamente contraria al interés del titular del patrimonio, en caso de ocasionarse perjuicio; d.- Corrupción entre particulares, de conformidad con las conductas tipificadas en los artículos 287 bis y 287 ter del Código Penal.

Para que la responsabilidad penal de la empresa se haga efectiva es necesario que la comisión del delito haya sido una consecuencia del incumplimiento, por parte de ésta, de sus deberes de dirección y supervisión. En relación con esto, se permite a las personas jurídicas acreditar que los deberes de dirección y supervisión se han cumplido si, con anterioridad a la comisión del delito, hubiere implementado modelos de organización, administración y supervisión para prevenir estos delitos.

Por otra parte, la Ley N° 19.913 establece que las “empresas de factoraje” se encuentran obligadas a informar sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades. Se entiende por operación sospechosa todo acto, operación o transacción que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulte inusual o carente de justificación económica o

jurídica aparente o pudiera constituir alguna de las conductas contempladas en el artículo 8º de la ley Nº 18.314 (sobre delitos terroristas), o bien sea realizada por una persona natural o jurídica que figure en los listados de alguna resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sea que se realice en forma aislada o reiterada. Al respecto, la Circular número 49 de la Unidad de Análisis Financiero “UAF”, desarrolla distintos deberes y procedimientos que deben ser aplicados por las empresas de factoring.

Al respecto, la Compañía ha instituido en su estructura organizacional protocolos, procedimientos y conductas para mitigar estos riesgos:

- a) En primer lugar, la Compañía cuenta con procesos y un oficial de cumplimiento encargado, dentro de otras funciones, de administrar el modelo de prevención de delitos que ha sido redactado por el área legal de la Compañía.
- b) En segundo lugar, la Empresa, cuenta con dos manuales, uno prevención de delitos y otro sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, los cuales son conocidos por la totalidad de los miembros de la misma y actualizados anualmente.
- c) Por último, el oficial de cumplimiento reporta tres veces al año las operaciones en dinero en efectivo, y semestralmente al directorio, sobre el estado del Modelo de Prevención de Delitos, sobre cualquier hecho, acto u operación que lo afecte o pueda afectar su debido cumplimiento, así como las medidas para remediarlos.

#### 4. ANTECEDENTES FINANCIEROS.

Todos los antecedentes financieros del Emisor se encuentran disponibles tanto en el sitio web de la Compañía ([www.primuscapital.cl](http://www.primuscapital.cl)) como en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la "CMF"), ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)).

##### 4.1. Estados Financieros:

A continuación, se presentan los antecedentes financieros bajo la norma IFRS del Emisor.

##### 4.1.1. Estados de Situación Financiera Consolidados:

(MM\$)	31-03-2020	31-12-2019
Total de Activos corrientes	157.546	148.098
Total de Activos no corrientes	15.664	13.893
<b>Total de Activos</b>	<b>173.210</b>	<b>161.991</b>
Total de Pasivos corrientes	117.473	109.086
Total de Pasivos no corrientes	24.411	24.217
<b>Total de Pasivos</b>	<b>141.884</b>	<b>133.303</b>
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	29.916	27.391
Participaciones no controladoras	1.410	1.298
<b>Total de Patrimonio</b>	<b>31.326</b>	<b>28.689</b>
<b>Total de Patrimonio y Pasivos</b>	<b>173.210</b>	<b>161.992</b>

##### 4.1.2. Estados de Resultados Integrales Consolidados:

(MM\$)	31-03-2020	31-03-2019
Ingresos de actividades ordinarias	7.705	6.706
Costo de ventas	(1.714)	(1.381)
<b>Ganancia bruta</b>	<b>5.991</b>	<b>5.325</b>
Gastos de administración	(2.113)	(1.720)
Otras Pérdidas		
Ingresos financieros	52	12
Costos Financieros	(11)	(0)
Deterioro de valor de ganancias y reversión de pérdidas por deterioro de valor (pérdidas por deterioro de valor) determinado de acuerdo con la NIIF 9	(1.302)	(935)
Diferencias de cambio	(81)	(7)
Resultados por unidades de reajuste	265	(20)
<b>Ganancia antes de impuestos</b>	<b>2.802</b>	<b>2.655</b>

Gasto por impuesto a la ganancias	(1.064)	(719)
<b>Ganancia procedente de las operaciones continuadas</b>	<b>1.738</b>	<b>1.937</b>
<b>Ganancia</b>	<b>1.738</b>	<b>1.937</b>

**Ganancia atribuible a:**

Ganancia, atribuible a los propietarios de la controladora	1.679	1.893
Ganancia, atribuible a las participaciones no controladoras	59	44
<b>Ganancia</b>	<b>1.738</b>	<b>1.937</b>

Los ingresos de la Compañía están representados por la cuenta Ingreso de actividades ordinarias del Estado de Resultados Integrales Consolidados. Estos ingresos aumentaron en MM\$ 999 y representa un crecimiento de 14,90% al comparar las cifras del periodo desde diciembre 2019 a marzo 2020 y desde diciembre 2018 a marzo 2019, según el siguiente detalle:

(MM\$)	31-03-2020	31-03-2019	Variación (%)
Diferencia de precio	5.190	4.856	6,88%
Intereses ganados factoring	1.487	614	142,18%
Intereses ganados leasing	477	391	21,99%
Comisiones factoring y otros	473	734	-35,56%
Ingresos varios operacionales factoring	55	67	-17,91%
Provisión bienes administración leasing	17	31	-45,16%
Comisiones ganadas leasing	5	12	-58,33%
<b>Totales</b>	<b>7.704</b>	<b>6.705</b>	<b>14,90%</b>

Dentro de la composición de los Ingresos de actividades ordinarias, la cuenta “Intereses ganados por factoring” es la que presenta el mayor aumento en términos absolutos con un incremento de MM\$ 873 en el período, representando una variación de 142,18%.

La segunda cuenta de ingresos con mayor aumento en términos absolutos corresponde a “Diferencia de precio”, representando un incremento de MM\$ 334 y una variación de 6,88%.

Respecto al Costo de ventas a marzo de 2020, estos totalizaron MM\$ 1.714, significando un aumento de 24,11% en comparación con el mismo período del año anterior, según el siguiente detalle:

(MM\$)	31-03-2020	31-03-2019	Variación %
Intereses créditos bancarios	(1.715)	(1.275)	34,51%
Gasto descuento facturas	(8)	(35)	-77,14%
Intereses líneas de crédito	(7)	(5)	40,00%
Intereses financieros empresas relacionadas	(1)	(23)	-96,56%
Intereses financieros otras empresas	(0)	(31)	-99,25%
Impuestos timbres y estampillas	17	(12)	-241,67%

<b>Totales</b>	<b>(1.714)</b>	<b>(1.381)</b>	<b>24,11%</b>
----------------	----------------	----------------	---------------

Dentro de la composición del Costo de ventas, los Intereses créditos bancarios es la cuenta que presenta mayor incremento en términos absolutos representando un aumento de MM\$ 440 en el trimestre, respecto al trimestre anterior, significando un crecimiento de 34,51%.

El resto de las cuentas que son incluidas dentro del Costo de ventas disminuyeron a marzo de 2020 en comparación al mismo trimestre del año anterior, con la excepción de Intereses líneas de crédito que disminuyó en MM\$2 respecto al mismo periodo del 2019.

Respecto a los Gastos de administración a marzo de 2020, estos totalizaron MM\$ 2.133, significando un aumento de 22,85% en comparación con el mismo periodo del año anterior, según el siguiente detalle:

<b>(MM\$)</b>	<b>31-03-2020</b>	<b>31-03-2019</b>	<b>Variación %</b>
Gastos del personal	(1.602)	(1.295)	23,71%
Asesorías y honorarios	(138)	(102)	35,29%
Depreciación	(101)	(13)	676,92%
Arriendo y gastos comunes de oficinas	(13)	(81)	-83,95%
Materiales y otros de oficina	(44)	(44)	0,00%
Arriendo y mantención -software y Equipos	(38)	(30)	26,67%
Movilización y viajes	(35)	(30)	16,67%
Patente Municipal	(35)	(51)	-31,37%
Informes comerciales y legales	(25)	(20)	25,00%
Otros gastos generales	(25)	(8)	212,50%
Gastos bancarios cuentas corrientes	(19)	(16)	18,75%
Publicidad y suscripciones	(18)	(1)	1700,00%
IVA no recuperable y otros SII - SUNAT	(8)	(18)	-55,56%
Amortización	(7)	(6)	16,67%
Mensajería	(5)	(5)	0,00%
<b>Totales</b>	<b>(2.113)</b>	<b>(1.720)</b>	<b>22,85%</b>

Dentro de la composición de los Gastos de administración, los Gastos del personal es la cuenta que presenta mayor incremento en términos absolutos representando un aumento de MM\$ 307 a marzo del 2020 en comparación con igual periodo el año anterior, significando un crecimiento de

23,71%. Este crecimiento es explicado fundamentalmente por un aumento en la cuenta Remuneraciones de un 26,0% en el mismo período.

Finalmente, la Ganancia antes de impuestos aumentó un 5,54%, pasando de MM\$ 2.802 el primer trimestre del 2020 a MM\$ 2.655 el mismo periodo el año 2019.

#### 4.1.3. Estados de Flujos de Efectivo Directo Consolidados:

(MM\$)	31-03-2020	31-12-2019
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación	(1.767)	(10.838)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(567)	(64)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	5.682	9.948
<b>Incremento neto (disminución) en el efectivo y efectivo equivalente, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio</b>	<b>3.348</b>	<b>(954)</b>
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes a efectivo	238	(97)
Incremento (disminución) neto de efectivo y efectivo equivalente	3.587	(1.051)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	3.373	4.902
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio</b>	<b>6.960</b>	<b>3.851</b>

#### 4.2. Razones Financieras:

Indicadores Financieros	31-03-2020	31-12-2019
Liquidez Corriente <i>Total Activos Corrientes / Total Pasivos Corrientes</i>	1,34	1,36
Razón de Endeudamiento <i>(Total Pasivos Corrientes + Total Pasivos No Corrientes) / Total Patrimonio</i>	4,53	4,65
Proporción Pasivos de Largo Plazo / Pasivos Totales <i>Total Pasivos No Corrientes / (Total Pasivos Corrientes + Total Pasivos No Corrientes)</i>	0,17	0,18
Rentabilidad del Patrimonio (%) (Anualizado)	23,2%	31,8%

*Ganancia Anualizada / Total Patrimonio promedio<sup>1</sup>*

<sup>1</sup> *Diciembre: Total de Patrimonio diciembre año + Total de Patrimonio diciembre año - 1) / 2*

#### **4.3. Créditos Preferentes:**

No hay créditos preferentes.

#### **4.4. Restricción al Emisor en relación con otros acreedores:**

##### **4.4.1 Contrato de Préstamo Corporación Interamericana de Inversiones**

Con fecha 13 de diciembre del año dos mil dieciocho en la Notaría de don Patricio Raby Benavente, Primus Capital celebró un contrato de préstamo con la Corporación Interamericana de Inversiones, por un monto de US\$ 10 millones. En la cláusula 7.1 de dicho instrumento, la Compañía se obligó a adoptar las siguientes restricciones financieras:

- /a/ Mantener un coeficiente de Cartera Vencida de más de 90 días a Cartera Total inferior al 5%. Al 31 de marzo de 2020 dicho coeficiente se ubica en 4,4%
- /b/ Mantener un coeficiente de Reservas por Pérdida a Cartera Vencida no menor de 100%. Al 31 de marzo de 2020 dicho coeficiente se ubica en 110,65%.
- /c/ Mantener un coeficiente de Apalancamiento inferior a 5 veces. Al 31 de marzo de 2020 dicho coeficiente se ubica en 4,53 veces.
- /d/ Mantener un coeficiente de Concentración de Clientes inferior al 20%. Al 31 de marzo de 2020 dicho coeficiente se ubica en 12,25%.
- /e/ Mantener un coeficiente de Concentración de Deudores inferior al 20%. Al 31 de marzo de 2020 dicho coeficiente se ubica en 12,99%.
- /f/ Mantener un coeficiente de Descalce no inferior a 110 %. Al 31 de marzo de 2020 dicho coeficiente se ubica en 134,11%.
- /g/ Mantener un Capital Mínimo de UF 400.000. Al 31 de marzo de 2020 el capital de la Compañía asciende a UF 678.234
- /h/ Mantener una posición de tipo de cambio sin cobertura no inferior a – 20% y no superior al 20 % del Patrimonio. Al 31 de marzo de 2020 dicha posición es de 1,6%.

##### **4.4.2 Línea de Efectos de Comercio Nro. 134**

Con fecha 23 de enero de 2020, Primus Capital S.A. inscribió bajo el Nro. 134, en la Comisión para el Mercado Financiero una línea de efectos de comercio por hasta un máximo de UF 1.000.000, con un plazo de vencimiento de 10 años.

A la fecha, no se encuentran colocados efectos de comercio bajo esta línea. Se describen a continuación los resguardos financieros de índices de dicha emisión.

- /a/ Relación Total de Pasivos sobre Total de Patrimonio: Mantener en sus Estados Financieros una relación de Total de Pasivos sobre Total de Patrimonio, según ambas cuentas aparecen en los Estados Financieros Consolidados trimestrales y anuales del Emisor, no superior a 5 veces. Al 31 de marzo de 2020, el valor de este índice es de 4,53 veces.

Cálculo	31/03/2020	31/12/2019
Total de Pasivos	141.883.324	133.302.931
Total de Patrimonio	31.326.020	28.688.774
Total de Pasivos / Total de patrimonio	4,53	4,65

- /b/ Razón corriente: Mantener en sus Estados Financieros una relación Total de Activos corrientes sobre Total de Pasivos corrientes, según ambas cuentas aparecen en los Estados Financieros Consolidados trimestrales y anuales del Emisor, superior a 1,1 veces. Al 31 de marzo de 2020, el valor de este índice es de 1,34 veces.

Cálculo	31/03/2020	31/12/2019
Total de Activos corrientes	157.545.570	148.098.314
Total de Pasivos corrientes	117.472.500	109.086.056
Total de Activos corrientes / Total de Pasivos corrientes	1,34	1,36

- /c/ Total Patrimonio: Mantener en sus Estados Financieros un Total de Patrimonio, según esta cuenta aparece en los Estados Financieros Consolidados trimestrales y anuales del Emisor, superior a 400.000 Unidades de Fomento. Al 31 de marzo de 2020 el valor del patrimonio equivale a 1.095.413 Unidades de Fomento.

Para efectos de lo dispuesto en las letras /a/, /b/ y /c/ inmediatamente precedentes, se han de tener presente las siguientes definiciones:

- Relación Total de Pasivos sobre Total de Patrimonio: Corresponde al resultado de dividir /i/ Total de Pasivos, por /ii/ Total de Patrimonio.
- Razón corriente: Corresponde al resultado de dividir /i/ Total de Activos corrientes, por /ii/ Total de Pasivos corrientes.

#### 4.4.3. Crédito Puente

Mediante escritura pública de fecha 5 de septiembre del año 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don René Benavente Cash, Primus Capital S.A. celebró un contrato de apertura de línea de crédito con las siguientes entidades: Banco Consorcio, Fondo de Inversión Credicorp Capital



Spread Corporativo Local, Fondo de Inversión Larraínvial Deuda Corporativa, Quest Renta Local Fondo de Inversión y Seguros Vida Security Previsión S.A. por un monto total de UF 830.000. Dicho financiamiento tiene un plazo de vencimiento de 5 años bajo una estructura bullet con pagos de intereses semestrales. Por su parte, con fecha 9 de septiembre de 2019, las entidades antes señaladas desembolsaron la cantidad de UF 830.000 en favor de la Compañía con cargo a la referida línea de crédito.

En el contrato de apertura de línea de crédito antes señalado, la Compañía se obligó a adoptar las siguientes obligaciones financieras:

/d/ Relación Total de Pasivos sobre Total de Patrimonio: Mantener en sus Estados Financieros una relación de Total de Pasivos sobre Total de Patrimonio, según ambas cuentas aparecen en los Estados Financieros Consolidados trimestrales y anuales del Emisor, no superior a 5 veces. Al 31 de marzo de 2020, el valor de este índice es de 4,53 veces.

Cálculo	31/03/2020	31/12/2019
Total de Pasivos	141.883.324	133.302.931
Total de Patrimonio	31.326.020	28.688.774
Total de Pasivos / Total de patrimonio	4,53	4,65

/e/ Razón corriente: Mantener en sus Estados Financieros una relación Total de Activos corrientes sobre Total de Pasivos corrientes, según ambas cuentas aparecen en los Estados Financieros Consolidados trimestrales y anuales del Emisor, superior a 1,1 veces. Al 31 de marzo de 2020, el valor de este índice es de 1,34 veces.

Cálculo	31/03/2020	31/12/2019
Total de Activos corrientes	157.545.570	148.098.314
Total de Pasivos corrientes	117.472.500	109.086.056
Total de Activos corrientes / Total de Pasivos corrientes	1,34	1,36

/f/ Total Patrimonio: Mantener en sus Estados Financieros un Total de Patrimonio, según esta cuenta aparece en los Estados Financieros Consolidados trimestrales y anuales del Emisor, superior a 400.000 Unidades de Fomento. Al 31 de diciembre de 2019 el valor del patrimonio equivale a 1.095.413 Unidades de Fomento.

Para efectos de lo dispuesto en las letras /d/, /e/ y /f/ inmediatamente precedentes, se han de tener presente las siguientes definiciones:

- Relación Total de Pasivos sobre Total de Patrimonio: Corresponde al resultado de dividir /i/ Total de Pasivos, por /ii/ Total de Patrimonio.
- Razón corriente: Corresponde al resultado de dividir /i/ Total de Activos corrientes, por /ii/ Total de Pasivos corrientes.

#### 4.5. Restricción al emisor en relación a la presente emisión

La presente emisión está acogida a las obligaciones y restricciones detalladas en el título 5.4.12.1. “Límites en índices y/o relaciones” del presente prospecto. Se describen a continuación los resguardos financieros de índices de la presente emisión.

- /a/ Relación Total de Pasivos sobre Total de Patrimonio: Mantener en sus Estados Financieros una relación de Total de Pasivos sobre Total de Patrimonio, según ambas cuentas aparecen en los Estados Financieros Consolidados trimestrales y anuales del Emisor, no superior a 5 veces. Al 31 de marzo de 2020, el valor de este índice es de 4,53 veces.

Cálculo	31/03/2020	31/12/2019
Total de Pasivos	141.883.324	133.302.931
Total de Patrimonio	31.326.020	28.688.774
Total de Pasivos / Total de patrimonio	4,53	4,65

- /b/ Razón corriente: Mantener en sus Estados Financieros una relación Total de Activos corrientes sobre Total de Pasivos corrientes, según ambas cuentas aparecen en los Estados Financieros Consolidados trimestrales y anuales del Emisor, superior a 1,1 veces. Al 31 de marzo de 2020, el valor de este índice es de 1,34 veces.

Cálculo	31/03/2020	31/12/2019
Total de Activos corrientes	157.545.570	148.098.314
Total de Pasivos corrientes	117.472.500	109.086.056
Total de Activos corrientes / Total de Pasivos corrientes	1,34	1,36

- /c/ Total Patrimonio: Mantener en sus Estados Financieros un Total de Patrimonio, según esta cuenta aparece en los Estados Financieros Consolidados trimestrales y anuales del Emisor, superior a 400.000 Unidades de Fomento. Al 31 de marzo de 2020 el valor del patrimonio equivale a 1.095.413 Unidades de Fomento.

Para efectos de lo dispuesto en las letras /a/, /b/ y /c/ inmediatamente precedentes, se han de tener presente las siguientes definiciones:

- Relación Total de Pasivos sobre Total de Patrimonio: Corresponde al resultado de dividir /i/ Total de Pasivos, por /ii/ Total de Patrimonio.
- Razón corriente: Corresponde al resultado de dividir /i/ Total de Activos corrientes, por /ii/ Total de Pasivos corrientes.

## **5. DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN.**

### **5.1. Escritura de emisión:**

El Contrato de Emisión se otorgó mediante escritura pública de fecha 24 de enero de 2020 en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash bajo el Repertorio N° 3437-2020, modificada mediante escritura pública otorgada con fecha 13 de marzo de 2020 en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, bajo el Repertorio N° 13.232-2020.

Por su parte, la escritura pública complementaria al Contrato de Emisión correspondiente a la Serie A, fue otorgada con fecha 27 de abril de 2020, bajo el Repertorio N° 17.176-2020, en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, modificada por escritura pública de fecha 14 de mayo de 2020, bajo el repertorio N° 18.739-2020 de la misma Notaría.

### **5.2. Inscripción en el Registro de Valores:**

1174.

### **5.3. Fecha inscripción en el Registro de Valores:**

23 de enero de 2020

### **5.4. Monto y características de la Línea y de los Bonos que se emitan con cargo a ella.**

#### **5.4.1. Monto fijo o por línea de títulos de deuda.**

Emisión por línea de títulos de deuda.

#### **5.4.2. Monto máximo de la Emisión:**

/a/ El monto máximo de la presente emisión por línea será la suma de un millón de Unidades de Fomento, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en UF o Pesos. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de un millón de Unidades de Fomento. Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones nominales en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la UF se determinará a la fecha de cada Escritura Complementaria que se otorgue al amparo del Contrato de Emisión y, en todo caso, el monto colocado en UF no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada emisión con cargo a la Línea. Los Bonos serán expresados en UF o Pesos y en todo caso el monto colocado no podrá exceder el monto autorizado de la línea de Bonos. Sin perjuicio de lo anterior, dentro de los diez Días Hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, o, en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la línea de Bonos, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer o que serán rescatados anticipadamente, en su caso.

/b/ Mientras el plazo de la Línea se encuentre vigente y no se haya efectivamente colocado el total de su monto, el Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos, y deberá ser comunicada al DCV y a la CMF dentro de un plazo de diez Días Hábiles bancarios a contar de la fecha de otorgamiento de la citada escritura. Dicha escritura pública se considerará una modificación al presente Contrato de Emisión, y se inscribirá al margen del mismo. A partir de la fecha en que dicha modificación se registre en la CMF, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la Junta de Tenedores de Bonos.

Los Bonos podrán emitirse en una o más series, que a su vez podrán dividirse en sub-series. Cada vez que se haga referencia a las series o a cada una de las series en general, se entenderá hecha o extensiva dicha referencia a las sub-series de la serie respectiva. La enumeración de los títulos de cada serie será correlativa dentro de cada serie de Bonos con cargo a la Línea, partiendo por el número uno.

El monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se determinará en cada Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de las colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea. Toda suma que representen los Bonos en circulación, los Bonos colocados con cargo a Escrituras Complementarias anteriores y los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se expresará en Unidades de Fomento, según el valor de dicha unidad a la fecha de cada una de las Escrituras Complementarias en que los respectivos Bonos hayan sido emitidos. De esta forma, deberá distinguirse el monto nominal de:

- /i/ los Bonos vigentes colocados con cargo a la Línea;
- /ii/ los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores; y,
- /iii/ los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de conformidad con la respectiva Escritura Complementaria.

Así, la suma que representen los Bonos vigentes colocados con cargo a la Línea y los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores que hayan sido emitidos en pesos nominales, de haberlos, deberá transformarse a Unidades de Fomento de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de la Escritura Complementaria que dé cuenta de su Emisión. Por otra parte, la suma que representen los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de conformidad con la nueva Escritura Complementaria que se encuentren expresados en Pesos nominales, deberán a su vez expresarse en Unidades de Fomento, según el valor de dicha unidad a la fecha de dicha nueva Escritura Complementaria. Finalmente, los valores expresados en Unidades de Fomento en la Escritura Complementaria se mantendrán expresados para estos efectos en dicha unidad.

**5.4.3. Plazo de vencimiento de la Línea de Bonos.** La Línea tiene un plazo máximo de 10 años contados desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores de la CMF, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer todas las obligaciones con cargo a la Línea. No obstante lo anterior, la última emisión de Bonos con cargo a la Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al término de la Línea, para lo cual el Emisor dejará constancia, en dicha escritura de emisión, de la circunstancia de ser ella la última emisión que se efectúa con cargo a la Línea de Bonos.

**5.4.4. Al portador, a la orden o nominativos.** Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea serán al portador.

**5.4.5. Materializados o desmaterializados.** Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán al portador y desmaterializados desde la respectiva emisión y por ende:

*/a/* Los títulos no serán impresos ni confeccionados materialmente, sin perjuicio de aquellos casos en que corresponda su impresión, confección material y transferencia de los Bonos, ésta se realizará, de acuerdo al procedimiento que detallan la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV, mediante un cargo de la posición en la cuenta de quien transfiere y un abono de la posición en la cuenta de quien adquiere, todo lo anterior sobre la base de una comunicación que, por medios electrónicos, dirigirán al DCV tanto quien transfiere como quien adquiere.

*/b/* Mientras los Bonos se mantengan desmaterializados, se conservarán depositados en el DCV y la cesión de posiciones sobre ellos se efectuará conforme a las normas de la Ley del DCV, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número setenta y siete emitida por la CMF con fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, y conforme a las disposiciones del Reglamento del DCV y al Reglamento Interno del DCV. La materialización de los Bonos y su retiro del DCV se harán en la forma dispuesta en la sección */Siete.Cinco/* de la escritura de emisión y sólo en los casos allí previstos.

*/c/* La numeración de los títulos será correlativa dentro de cada una de las series o sub-series que se emitan con cargo a la Línea, y cada título representará y constituirá un Bono de la respectiva serie o sub-serie. Al momento de solicitar la materialización de un Bono, el DCV informará al Emisor el número y serie o sub-serie del título que deba emitirse, el cual reemplazará al Bono desmaterializado del mismo número de la serie o sub-serie, quedando este último sin efecto e inutilizado. En este caso se efectuará la correspondiente anotación en el Registro de Emisiones Desmaterializadas a que se refiere la Norma de Carácter General número setenta y siete de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.

**5.4.6. Procedimiento en caso de amortizaciones extraordinarias.**

*/a/* Salvo que se indique lo contrario para una o más series en la respectiva escritura complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los bonos que se emitan con cargo a la Línea, a contar de la fecha que se indique en las escrituras complementarias para la respectiva serie. Para el caso de aquellos Bonos emitidos

en UF o Pesos, y sin perjuicio de lo indicado en las respectivas escrituras complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria a: /i/ el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate; /ii/ el equivalente a la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva tabla de desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado por el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, “SEBRA”, o aquel sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago; o /iii/ a un valor equivalente al mayor valor entre /i/ y /ii/.

Para los efectos de lo dispuesto en los literales /ii/ y /iii/ precedentes, la “Tasa de Prepago” será equivalente a la suma de la “Tasa Referencial” más un “Spread de Prepago”. La Tasa Referencial se determinará de la siguiente manera: El quinto día hábil bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, se ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos que componen las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías benchmark. Si la duración del Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las categorías benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio para la categoría correspondiente. En caso que no se diere la condición anterior, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías benchmark, y que se hubieren transado el quinto día hábil bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, /x/ el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser rescatado, e /y/ el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser rescatado.

Para el caso de aquellos Bonos emitidos en UF, las categorías benchmark serán las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile UF guión cero dos, UF guión cero tres, UF guión cero cuatro, UF guión cero cinco, UF guión cero siete, UF guión diez y UF guión veinte, UF guión treinta, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Pesos, las Categorías Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Pesos guión cero dos, Pesos guión cero tres, Pesos guión cero cuatro, Pesos guión cero cinco, Pesos guión cero siete y Pesos guión diez, Pesos guión veinte y Pesos guión treinta de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran o sustituyeran categorías benchmark de Renta Fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, se utilizarán los papeles punta de aquellas categorías benchmark, para papeles denominados en UF o pesos según corresponda, que estén vigentes al quinto día hábil bancario previo al día en que se publique el aviso del rescate anticipado.

Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la “Tasa Benchmark una hora veinte minutos pasado meridiano” del “SEBRA”, o aquél sistema que lo suceda o reemplace.

En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre dos papeles según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las transacciones de dichos papeles durante el quinto día hábil bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado. El “Spread de Prepago” para las colocaciones con cargo a la Línea será definido en la escritura complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado.

Si la duración del Bono valorizado a la tasa de colocación resultare superior o inferior a las contenidas en el rango definido por las duraciones de los instrumentos que componen todas las categorías benchmark de Renta Fija o si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada anteriormente, o si por parte de la Bolsa de Comercio se eliminaran categorías benchmark de Renta Fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, el Emisor procederá, tan pronto tenga conocimiento de esta situación, a informar al Representante de los Tenedores de Bonos para que éste solicite dentro de un plazo máximo de un día hábil bancario desde que reciba el aviso, a al menos tres de los bancos de referencia que se señalan en la escritura de emisión, una cotización de la tasa de interés de los bonos equivalentes, o que reemplacen o que sucedan en caso que dejasen de existir a los considerados en las Categorías Benchmark de Renta Fija de la Bolsa de Comercio de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República, cuya duración corresponda a la del Bono valorizado a la Tasa de Carátula, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta.

El plazo de que disponen dichos bancos de referencia para enviar sus cotizaciones es de un día hábil y sus correspondientes cotizaciones deberán realizarse antes de las catorce horas de aquel día, las cuales se mantendrán vigentes hasta la fecha de la respectiva amortización extraordinaria de los Bonos.

La Tasa Referencial será el promedio aritmético de todas las cotizaciones de compra y venta recibidas de parte de dichos bancos de referencia.

Se considerará la cotización de cada Banco de Referencia como el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada banco de referencia así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes bancos de referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la tasa de interés correspondiente a la misma duración del Bono, procediendo de esta forma a la determinación de la Tasa Referencial.

La Tasa Referencial así determinada será definitiva para las partes salvo Error Manifiesto según dicho término se define en seguida. Para estos efectos se entenderá por Error Manifiesto, aquellos errores claros, patentes y que pueden ser detectados con la sola lectura del instrumento, se considerarán errores manifiestos, errores de transcripción, de copia, o de cálculo numérico, el establecimiento de situaciones que no existan y cuya imputación equivocada se demuestre con la sola exhibición de la documentación correspondiente.

No obstante, no se considerarán como bancos de referencia a aquéllos que en el futuro lleguen a ser relacionados con el Emisor.

La Tasa de Prepago deberá determinarse a más tardar el día hábil bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente de acuerdo al procedimiento establecido precedentemente y comunicar la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del día hábil bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado.

/b/ Rescate Parcial. En caso de que se rescate anticipadamente una parcialidad de los Bonos de alguna serie, el Emisor efectuará un sorteo ante notario para determinar los Bonos que se rescatarán.

Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el Diario Financiero o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile. y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos quince días hábiles bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará el monto de UF o Pesos que se desea rescatar anticipadamente, con indicación de la o las series de los Bonos que se rescatarán, la tasa de rescate, cuando corresponda, y el valor al que se rescatarán los Bonos afectos a rescate anticipado parcial, el notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto.

A la diligencia del sorteo podrá asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas.

Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo notario en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo.



El sorteo deberá verificarse con, a lo menos, quince días hábiles bancarios de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco días corridos siguientes al sorteo, el Emisor deberá publicar por una vez en el Diario Financiero o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile, con expresión del número y serie de cada uno de ellos, los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente. Además, el Emisor deberá remitir copia del acta al DCV, al banco pagador y al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar al día hábil bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas el resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV.

/c/ Rescate Total. En caso de que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de una Serie, el Emisor publicará un aviso por una vez en el Diario Financiero o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile indicando este hecho y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario público, todo ello con a lo menos quince días hábiles bancarios de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas.

El aviso de rescate anticipado incluirá el número de Bonos a ser rescatados, la tasa de rescate, cuando corresponda, y el valor al que se rescatarán los Bonos afectos a rescate anticipado. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado deberá ser día hábil bancario y el pago del capital y de los intereses devengados se hará conforme a lo señalado en el contrato de emisión.

Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

#### **5.4.7. Garantías asociadas a la emisión.**

La Emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil.

#### **5.4.8. Finalidad del empréstito y uso general que se dará a los fondos que se obtengan con la colocación.**

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se destinarán al financiamiento de operaciones de factoring propias de su giro y el cumplimiento de sus fines corporativos. El uso específico que se dará a los fondos obtenidos se indicará en cada escritura complementaria que se otorgue al efecto.

#### **5.4.9. Clasificación de riesgo y entidad clasificadora de los mismos.**

Las clasificaciones de riesgo que rigen para la línea de bonos de Primus Capital S.A., objeto del presente prospecto y, por ende, a todas las emisiones con cargo a la línea son las siguientes:

Clasificadora	Riesgo
Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada	BBB+ / Estable
Humphreys Clasificadora de Riesgo Limitada	A- con tendencia En Observación

Los estados financieros utilizados por ambas clasificadoras para elaborar sus respectivas clasificaciones de riesgo corresponden a diciembre de 2019.

Adicionalmente, la clasificación de solvencia de Primus Capital S.A. no ha sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares, de carácter preliminar, por parte de otras entidades clasificadoras.

#### **5.4.10. Emisión acogida el artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.**

Salvo que se indique lo contrario en la escritura complementaria correspondiente que se suscriba con cargo a la Línea, las colocaciones de bonos que se efectúen con cargo a la línea se acogerán al régimen tributario establecido en el artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el Decreto Ley Número 824, de 1974 y sus modificaciones en la medida que se hayan verificado y cumplido con todos los actos, requisitos y condiciones contenidos en el citado artículo.

Para estos efectos, además de la tasa de cupón o de carátula, el Emisor determinará, después de cada colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de los intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido artículo 104.

La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor el mismo día de efectuada la colocación de una serie de Bonos con cargo a la línea a la Comisión para el Mercado Financiero, a las bolsas e intermediarios de valores. Se deja expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 74 número 7 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el Emisor se exceptúa de la obligación de retención que se establece en dicho numeral, debiendo efectuarse la retención en la forma señalada en el numeral ocho del mismo artículo. Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deben contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.

#### **5.4.11. Características Específicas de la Emisión.**

##### **5.4.11.1. Monto de la emisión a colocar.**

La Serie A considera Bonos por un valor nominal total de hasta 830.000 Unidades de Fomento.

##### **5.4.11.2. Series.**

Los Bonos de la presente Emisión se emiten en una sola serie denominada Serie A. Los Bonos Serie A tendrán la siguiente enumeración: desde el número 1 hasta el número 1.660, ambos inclusive.

##### **5.4.11.3. Moneda.**

Unidades de Fomento.

##### **5.4.11.4. Código nemotécnico.**

BPRIM-A

##### **5.4.11.5. Cantidad de Bonos.**

La Serie A comprende en total la cantidad de 1.660 Bonos.

##### **5.4.11.6. Cortes.**

500 Unidades de Fomento

##### **5.4.11.7. Valor nominal de la Serie A.**

La Serie A considera Bonos por un valor nominal de hasta 830.000 Unidades de Fomento

##### **5.4.11.8. Reajustabilidad.**

Los Bonos de la Serie A estarán expresados en Unidades de Fomento y, por tanto, el monto de los mismos se reajustará según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento, debiendo pagarse en su equivalente en Pesos al día del vencimiento del respectivo cupón. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la Unidad de Fomento que haga en el Diario Oficial el Banco Central de Chile de conformidad al número nueve del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos.

##### **5.4.11.9. Tasa de interés.**

Los Bonos Serie A devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Unidades de Fomento, un interés de 2,15% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180, lo que equivale a una tasa semestral de un 1,0693%.

#### 5.4.11.10. Fecha de inicio de devengo de intereses.

Los intereses de los Bonos Serie A se devengarán desde el día 9 de septiembre de 2019 y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en el número 5.4.11.12.

#### 5.4.11.11. Fecha de inicio de devengo de reajustes.

9 de septiembre de 2019

#### 5.4.11.12. Tablas de desarrollo.

##### TABLA DE DESARROLLO

##### BONO SERIE A

Valor Nominal	UF 500
Intereses	Semestrales
Tasa Carátula Anual	2,15%
Tasa Carátula Semestral	1,0693%
Amortización desde	9 de septiembre de 2024
Fecha Inicio Devengo Intereses	9 de septiembre de 2019
Fecha Vencimiento	9 de septiembre de 2024
Inicio de Rescate Anticipado	9 de septiembre de 2019

Periodo	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
0,0			9 de septiembre de 2019				UF 500,0000
1,0	1		9 de marzo de 2020	UF 5,3465	UF 0,0000	UF 5,3465	UF 500,0000
2,0	2		9 de septiembre de 2020	UF 5,3465	UF 0,0000	UF 5,3465	UF 500,0000
3,0	3		9 de marzo de 2021	UF 5,3465	UF 0,0000	UF 5,3465	UF 500,0000
4,0	4		9 de septiembre de 2021	UF 5,3465	UF 0,0000	UF 5,3465	UF 500,0000
5,0	5		9 de marzo de 2022	UF 5,3465	UF 0,0000	UF 5,3465	UF 500,0000
6,0	6		9 de septiembre de 2022	UF 5,3465	UF 0,0000	UF 5,3465	UF 500,0000
7,0	7		9 de marzo de 2023	UF 5,3465	UF 0,0000	UF 5,3465	UF 500,0000
8,0	8		9 de septiembre de 2023	UF 5,3465	UF 0,0000	UF 5,3465	UF 500,0000
9,0	9		9 de marzo de 2024	UF 5,3465	UF 0,0000	UF 5,3465	UF 500,0000
10,0	10	1	9 de septiembre de 2024	UF 5,3465	UF 500,0000	UF 505,3465	UF 0,0000

#### **5.4.11.13. Clasificación de riesgo de la Serie A.**

Las clasificaciones de riesgo asignadas a la Serie A son las siguientes:

Clasificadora	Riesgo
Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada	BBB+ / Estable
Humphreys Clasificadora de Riesgo Limitada	A- con tendencia En Observación

Adicionalmente, la clasificación de solvencia de Primus Capital S.A. no ha sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares, de carácter preliminar, por parte de otras entidades clasificadoras.

#### **5.4.11.14. Fechas o Períodos de Amortización Extraordinaria.**

El Emisor podrá en cualquier momento a partir de la fecha de inicio de devengo de intereses estos, desde el día 9 de septiembre de 2019, rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie A. Los Bonos Serie A serán rescatables en los términos dispuestos en el número /Siete.Uno/ de la cláusula séptima del Contrato de Emisión

El valor de rescate de los Bonos Serie A se determinará conforme lo dispuesto en el literal /iii/ de la letra /a/ de la Sección 5.4.6 del presente Prospecto. Asimismo, para efectos del cálculo de la Tasa de Prepago de los Bonos Serie A se considerará que el spread de prepago, será igual a cien puntos básicos o uno por ciento.

#### **5.4.11.15. Régimen Tributario**

De acuerdo a lo señalado en la Sección 5.4.10 del presente Prospecto, la colocación de los Bonos de la Serie A se acogerá al beneficio tributario establecido en el Artículo 104 de la Ley de Impuesto a la Renta, contenida en el Decreto Ley Número 824 de 1974 y sus modificaciones, en la medida que se hayan verificado y cumplido con todos los actos, requisitos y condiciones contenidos en el citado artículo. Para estos efectos, además de la tasa de cupón o de carátula, el Emisor determinará, después de efectuada la colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de los intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido artículo 104. La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor el mismo día de efectuada la colocación de los Bonos Serie A con cargo a la Línea, a la CMF, a las bolsas e intermediarios de valores. Se deja expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 74 número 7 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el Emisor se exceptúa de la obligación de retención que se establece en dicho numeral, debiendo efectuarse la retención en la forma señalada en el numeral ocho del mismo artículo. Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deben contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.

#### **5.4.12. Reglas de protección establecidas en favor de los tenedores.**

##### **5.4.12.1 Límites en índices y/o relaciones.**

Mientras se encuentre pendiente el pago de cualquier cantidad adeudada en virtud de la Emisión, el Emisor se obliga a mantener los índices y/o relaciones financieras que se indican a continuación en sus Estados Financieros anuales y Estados Financieros trimestrales:

/i/ Relación Total de Pasivos sobre Total de Patrimonio: La relación Total de Pasivos sobre Total de Patrimonio, según ambas cuentas aparecen en los Estados Financieros anuales y Estados Financieros trimestrales del Emisor, no podrá ser superior a cinco veces.

/ii/ Razón corriente: Definida como la relación Total de Activos Corrientes sobre Total de Pasivos Corrientes, según ambas cuentas aparecen en los Estados Financieros anuales y Estados Financieros trimestrales del Emisor, deberá ser superior a una coma una veces.

/iii/ Patrimonio Total: La cuenta Total de Patrimonio, según esta cuenta aparece en los Estados Financieros anuales y Estados Financieros trimestrales del Emisor deberá ser superior a cuatrocientas mil UF.

El Emisor informará el cumplimiento de lo señalado en los literales /i/, /ii/ y /iii/ precedente, incluyendo el detalle con el cálculo de los respectivos índices y/o relaciones financieras precedentemente indicadas en una nota a los Estados Financieros del Emisor.

##### **5.4.12.2 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones.**

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de los Bonos el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

/a/ Pagar en tiempo y forma las obligaciones que se deriven de este Contrato de Emisión.

/b/ Pagar en tiempo y forma sus demás obligaciones financieras. El incumplimiento se entenderá toda vez que involucre obligaciones por un monto superior al cinco por ciento de los activos consolidados del Emisor según su último Estado Financiero consolidado, o que el incumplimiento implique la aceleración del pago total de dichas obligaciones, y no lo subsanare dentro de los treinta días desde ocurrida la mora. En todo caso, no se entenderá infringida la obligación impuesta en esta letra /b/, mientras el Emisor se encuentre impugnando judicialmente la procedencia, cuantía, oportunidad u otro aspecto cualquiera de sus obligaciones financieras, situación que deberá ser refrendada por los auditores y demostrarse mediante antecedentes escritos.

/c/ No disolverse y no reducir el plazo de vigencia del Emisor a una fecha anterior al plazo final de pago de las obligaciones que emanan de este Contrato de Emisión.

/d/ Cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables, debiendo incluirse en dicho cumplimiento, sin limitación alguna, el pago en tiempo y forma de todos los impuestos, tributos, tasas, derechos y cargos que afecten al propio Emisor o a sus bienes muebles e inmuebles, salvo aquellos que impugne de buena fe y de acuerdo a los procedimientos judiciales y/o administrativos pertinentes, y siempre que, en este caso, se mantengan reservas adecuadas para cubrir tal contingencia, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas en la República de Chile y correctamente aplicadas por el Deudor. Dentro de la obligación aquí contenida se incluye asimismo, cuando corresponda, la obligación de información a la CMF en forma adecuada y oportuna.

/e/ Mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de las normas IFRS y las instrucciones de la CMF. Además, deberá contratar y mantener a alguna empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley de Mercado de Valores para el examen y análisis de los Estados Financieros Anuales del Emisor, respecto de los cuales la respectiva empresa de auditoría externa deberá emitir una opinión respecto de los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de cada año. El Emisor, asimismo, deberá efectuar, cuando proceda, las provisiones por toda contingencia adversa que pueda afectar desfavorablemente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales, las que deberán ser reflejadas en los Estados Financieros Anuales del Emisor de acuerdo con los criterios contables generalmente aceptados en Chile. El Emisor velará que sus Filiales se ajusten a la misma condición.

/f/ Contratar al menos dos clasificadoras de riesgo inscritas en la CMF y mantener, en forma continua e ininterrumpida, dos clasificaciones de riesgo del emisor.

/g/ No modificar o intentar modificar el objeto social para el cual el Emisor fue constituido.

/h/ No efectuar operaciones con Personas Relacionadas, según dicho término se define en el artículo cien de la ley dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores, en condiciones no equitativas, distintas a las que prevalecen habitualmente en el mercado, cumpliendo al respecto, en forma especial y preponderante, lo dispuesto en los artículos ciento cuarenta y seis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas.

/i/ Como promesa de hecho ajeno, no ser objeto de un cambio de controlador, según dicho término se encuentra definido en el artículo 97 de la Ley de Mercado de Valores.

En caso que: /i/ el Emisor incumpla con cualquiera de las obligaciones, limitaciones y prohibiciones contenidas en los literales anteriores; o, /ii/ Si el Emisor incurriere en cesación de pagos, interpusiere una solicitud de liquidación voluntaria o incurriere en una causal de inicio de un procedimiento concursal de liquidación, según lo establecido en la Ley número veinte mil setecientos veinte; o si se iniciare cualquier procedimiento concursal de liquidación por o en contra del Emisor; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor tendientes a su disolución, reorganización, concurso, proposiciones de convenio judicial o extrajudicial o acuerdo de pago, de acuerdo con la Ley número veinte mil setecientos veinte o cualquier ley sobre insolvencia o concurso; o solicitare la designación de un liquidador, interventor o veedor, en cuyo

caso se podrán hacer exigible anticipadamente el pago de la totalidad de las obligaciones que los Bonos representen.

#### **5.4.12.3. Mantención, sustitución o renovación de activos.**

El emisor contempla en sus planes la mantención, sustitución, o renovación de activos conforme a las necesidades del buen funcionamiento de la empresa.

#### **5.4.12.4 Causales de incumplimiento del Emisor respecto de las obligaciones asumidas en el contrato de emisión.**

Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos en caso que ocurriere uno o más de los eventos que se singularizan a continuación en esta cláusula y, por lo tanto, acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo:

**/i/ Mora o simple retardo en el pago de Bonos.** Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses, reajustes o amortizaciones de capital de los Bonos, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales pactados. No constituirá mora del Emisor el atraso en el cobro en que incurra un Tenedor de Bonos.

**/ii/ Incumplimiento de Obligaciones de Informar.** Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos establecidas en la cláusula décima del contrato de emisión, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de quince días hábiles bancarios contados desde la fecha en que ello le fuere solicitado por el Representante de los Tenedores de Bonos.

**/iii/ Incumplimiento de Otras Obligaciones del Contrato de Emisión.** Si el Emisor persistiere en el incumplimiento o infracción de cualquier otro compromiso u obligación que hubiere asumido en virtud del Contrato de Emisión, por un período igual o superior a noventa días hábiles bancarios, contados desde que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiera enviado al Emisor, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o infracción y le exija remediarlo. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los cinco días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere tomado conocimiento del respectivo incumplimiento o infracción del Emisor o tuvo conocimiento del mismo. Se deja expresa constancia que se comprenden dentro de ésta cláusula todas las obligaciones del Emisor conforme a la cláusula Décima del Contrato de Emisión.

**/iv/ Mora o Simple Retardo en el Pago de Obligaciones de Dinero.** Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto total acumulado superior al cinco por ciento de los activos del Emisor, la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese



monto no se hubiera prorrogado, y no subsanaré esta situación dentro de un plazo de treinta días hábiles bancarios. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad, y que el Emisor los hubiese objetado con antecedentes escritos y fundados ante los Tribunales de Justicia.

**/v/ Aceleración de créditos por préstamos de dinero.** Si uno o más acreedores del Emisor cobraren al Emisor, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor contenida en el contrato que dé cuenta del mismo. Se exceptúan, sin embargo, las siguientes circunstancias: /a/ los casos en que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada por uno o más acreedores, de acuerdo a lo dispuesto en este número, no exceda del equivalente del cinco por ciento de los activos del Emisor; y /b/ los casos en que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el Emisor mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable, y siempre que el Emisor haya acompañado antecedentes escritos y fundados para su defensa ante los Tribunales de Justicia.

**/vi/ Quiebra o Insolvencia. Reorganización, liquidación o insolvencia del Emisor.** Si el Emisor incurriera en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciera cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitara su liquidación voluntaria o reorganización judicial; o si el Emisor fuere declarado en liquidación por sentencia judicial firme y ejecutoriada; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor con el objeto de declararle en liquidación, reorganización o insolvencia; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso o arreglo de pago, de acuerdo con cualquier ley sobre reorganización, liquidación o insolvencia; o se solicitara la designación de un liquidador, veedor, interventor, experto facilitador u otro funcionario similar respecto del Emisor o de parte importante de sus bienes, o si el Emisor tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente, siempre que, en el caso de un procedimiento en contra del Emisor el mismo no sea objetado o disputado en su legitimidad por parte del Emisor con antecedentes escritos y fundados ante los Tribunales de Justicia o haya sido subsanado, en su caso, dentro de los treinta días hábiles bancarios siguientes a la fecha de inicio del respectivo procedimiento. Para todos los efectos de esta cláusula, se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hubieren notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor.

**/vii/ Declaraciones falsas, inexactas o incompletas del Contrato de Emisión.** Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en cualquiera de los documentos de la Emisión o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en los documentos de la Emisión, fuere o resultare ser manifiestamente falsa o manifiestamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración.

**/viii/ Disolución del Emisor.** Si se modificare el plazo de duración del Emisor a una fecha anterior al plazo de vigencia de los Bonos o si se disolviera el Emisor antes del vencimiento de los Bonos.

**/ix/ Constitución de garantías.** Si el Emisor constituyere garantías reales sobre sus activos, esto es prendas e hipotecas, que garanticen nuevas emisiones de Bonos o cualquier otra operación de crédito de dinero, o cualquier otro crédito, en la medida que el monto total acumulado de todas las obligaciones garantizadas por el Emisor, exceda el diez por ciento del total de activos del Emisor, según el valor que unos y otros tuvieren registrados en los últimos Estados Financieros trimestrales o anuales. No obstante lo anterior, para estos efectos no se considerarán las siguientes garantías reales: /a/ las vigentes a la fecha del Contrato de Emisión; /b/ las constituidas para financiar, refinanciar, pagar o amortizar el precio de compra o costos, para el caso de activos adquiridos con posterioridad al Contrato de Emisión y siempre que la respectiva garantía recaiga sobre el mismo activo adquirido o constituido; /c/ las que se otorguen por parte del Emisor a favor de sus filiales o de éstas al Emisor, destinadas a caucionar obligaciones contraídas entre ellas; /d/ las otorgadas por un tercero que, con posterioridad a la fecha de constitución de la garantía, se fusione, se absorba con el Emisor o se constituya en su filial; /e/ las que se constituyan sobre activos adquiridos por el Emisor con posterioridad al contrato de emisión y que se encuentren constituidas antes de su adquisición; /f/ las que se constituyan por mandato legal; /g/ la prórroga o renovación de cualquiera de las garantías mencionadas en las letras /a/ a /f/, ambas inclusive, de este numeral. No obstante, el Emisor siempre podrá otorgar garantías reales a otras obligaciones sí, previa y simultáneamente, constituye garantías al menos proporcionalmente equivalentes, en el exceso del diez por ciento antes señalado, a favor de los Tenedores de Bonos. En este caso, la proporcionalidad de las garantías será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos, quien, de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías a favor de los Tenedores. En caso de dudas o dificultades entre el Representante y el Emisor respecto de la proporcionalidad de las garantías, el asunto será sometido al conocimiento y decisión del árbitro que se designa en conformidad a la cláusula décima cuarta, numeral /catorce.dos./ del Contrato de Emisión, quien resolverá con las facultades allí señaladas. El Emisor sólo podrá constituir la referida garantía si obtiene sentencia favorable a sus pretensiones y en ningún caso podrá otorgarlas durante la tramitación del juicio

#### **5.4.12.5. Facultades complementarias de fiscalización.**

No se contemplarán facultades complementarias de fiscalización además de las obligaciones de información del Emisor y otras obligaciones en cumplimiento a la legislación y normativa aplicable de la Comisión para el Mercado Financiero.

#### **5.4.12.6 Efectos de fusiones, divisiones y otros.**

/i/ Fusión. En caso de fusión del Emisor con otra u otras entidades, sea por creación o por incorporación, la nueva entidad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que la presente Emisión imponen al Emisor.

/ii/ División. Si el Emisor se dividiera, todas las nuevas sociedades que surjan de la división serán responsables solidariamente de las obligaciones emanadas de la Emisión.

/iii/ Transformación. El Emisor no podrá alterar, cambiar ni transformar su naturaleza jurídica.

/iv/ Creación de filiales. En el caso de creación de una Filial, la creación de ésta no deberá afectar los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor en relación con la presente Emisión.

#### **5.4.13. Uso específico de fondos.**

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie A serán destinados en su totalidad al financiamiento de operaciones de factoring, los cuales incorporan créditos asociados a cesiones de cuentas por cobrar consignadas en facturas, cheques, contratos, pagarés y letras de cambio como también algunas operaciones de créditos y confirming

### **6. Descripción de la Colocación.**

#### **6.1. Tipo de Colocación.**

La colocación de los bonos se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad de mejor esfuerzo. La colocación podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc.

Atendido el carácter desmaterializado de la Emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de la custodia de los títulos que en este caso es el DCV, el cual, mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de los Bonos, dado su carácter desmaterializado y al estar depositados en el DCV, se hará mediante cargo a la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta corriente del adquirente, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el DCV, será título suficiente para efectuar tal transferencia

#### **6.2. Colocadores.**

BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A.

#### **6.3. Plazo de colocación.**

El plazo de colocación de los Bonos Serie A será de 36 meses, a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Comisión para el Mercado Financiero autorice la emisión de los Bonos Serie A. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

#### **6.4. Relación con colocadores.**

No hay.

### **7. INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS.**

#### **7.1. Lugar de pago:**

A definir en cada emisión

#### **7.2. Forma en que se avisará a los inversionistas respecto de los lugares en que se realizarán los pagos:**

Las fechas de pagos de intereses, reajustes y amortizaciones del capital para los Bonos se determinarán en las Escrituras Complementarias que se suscriban con ocasión de cada colocación de Bonos. Como mínimo, esta información se proporcionará a través del sitio web del Emisor, y a través de la información enviada a la Comisión para el Mercado Financiero, para ser publicada en su sitio web ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)).

#### **7.3. Lugar de obtención de los Estados Financieros:**

Los estados financieros del Emisor se encontrarán disponibles en las oficinas del Emisor, en la página web del Emisor, en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero ([www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)) y en las oficinas del Agente Colocador de cada emisión.

#### **7.4. Otras informaciones:**

El Emisor informará en los estados financieros bajo IFRS a ser presentados en la Comisión para el Mercado Financiero en las oportunidades y forma determinadas por esta última acerca del estado de cumplimiento de lo estipulado a propósito de los índices de liquidez y/o relación de endeudamiento, de las obligaciones, limitaciones y prohibiciones adicionales, de la mantención, sustitución o renovación de activos, de una eventual fusión, división o transformación, creación de filiales, enajenación de activos y pasivos a personas relacionadas o enajenación de activos esenciales, sobre los derechos de los tenedores de Bonos.

#### **7.5. Representante de los Tenedores de Bonos.**

Representante de los Tenedores de Bonos es Banco BICE.

La dirección de la sede principal del Representante de los Tenedores de Bonos es calle Teatinos 220, ciudad y comuna de Santiago. Su teléfono es +56 2 2692 1898, página web [www.bice.cl](http://www.bice.cl).

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Representante de los Tenedores de Bonos y los principales accionistas o socios y administradores del Emisor.

El Banco BICE es uno de los tantos bancos comerciales que realiza operaciones propias de su giro con el Emisor.

#### **7.6. Encargado de la Custodia.**

Atendido a que los Bonos son desmaterializados, Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, con domicilio en calle Apoquindo 4001, Piso 12, comuna de Las Condes, Santiago ha sido designado por el Emisor a efectos de que mantenga en depósitos los Bonos. Su teléfono es (2) 2393 9001, página web [www.dcv.cl](http://www.dcv.cl).

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores y los principales accionistas o socios y administradores del Emisor.

#### **7.7. Administrador Extraordinario y Peritos Calificados.**

No hay.

#### **7.8. Asesores legales externos.**

Honorato | Delaveau

#### **7.9. Auditores externos.**

Deloitte Auditores y Consultores Limitada.